

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS



TESIS

**“Fiscalización parcial en la determinación de la obligación
tributaria en los contribuyentes del sector maderero de la provincia
de Tambopata, 2021”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTORES:

Bach. PUMA CRUZ, Lincoln Yoshiro
Bach. MAMANI PUMA, Evert Alex

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME Marleny

Puerto Maldonado, julio 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS



TESIS

**“Fiscalización parcial en la determinación de la obligación
tributaria en los contribuyentes del sector maderero de la provincia
de Tambopata, 2021”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTORES:

Bach. PUMA CRUZ, Lincol Yoshiro
Bach. MAMANI PUMA, Evert Alex

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME Marleny

Puerto Maldonado, julio 2026

RST-RI: Fiscalización parcial en la determinación de la obligación tributaria en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe	9%
	Fuente de Internet	
2	fade.usmp.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
3	cdn.www.gob.pe	2%
	Fuente de Internet	
4	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
5	slideplayer.es	1%
	Fuente de Internet	
6	www.ccplamb.org.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	es.scribd.com	1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.utea.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru	1%
	Trabajo del estudiante	

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 1%

Excluir bibliografía

Activo

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a toda mi familia. Principalmente, a mis padres que me apoyaron. Gracias por enseñarme a afrontar los desafíos y retos de la vida y que todo es posible para manejar cada situación que se presente.

Hoy en día soy la persona que soy por ellos de la misma forma espero haberles retribuido

También quiero dedicarle este trabajo a todos los docentes que me apoyaron con sus consejos para mi carrera profesional y contribuir al desarrollo de una sociedad mejor.

Bach. Puma Cruz, Lincol Yoshiro

A mis padres que confiaron en mí, por su apoyo incondicional por aconsejarme y enseñarme los buenos valores, por ser mi fortaleza en momentos difíciles, que con su bendición y esfuerzo me alentaron a terminar este proyecto.

A mi familia que siempre estuvieron ahí dándome aliento día a día para seguir creciendo en mi vida personal y profesional.

Bach. Mamani Puma, Evert Alex

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por su amor, por brindarnos salud, sabiduría y esperanza cuando más lo necesitamos.

Agradecemos a la universidad y a los docentes que nos brindaron e inculcaron sus conocimientos en mi formación profesional, y que sea una realidad a ver culminado mi carrera universitaria.

De igual manera agradecemos a la asesora por habernos guiado desde el inicio hasta la culminación ya que con su persistencia su paciencia y su motivación que han sido fundamentales para completar este proyecto.

A la UNAMAD por financiarnos la investigación y ayudarnos a culminar exitosamente el presente estudio.

PRESENTACIÓN

SEÑORES JURADOS.

Con fin de obtener el título profesional de contador público presentamos ante ustedes nuestra investigación que esta titulada **“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”** con la seguridad de haber concluido exitosamente con la recopilación de información suficiente para determinar los resultados trazados, esperamos vuestros comentarios que enriquecerán enormemente el trabajo.

Atentamente,

Lincol Yoshiro PUMA CRUZ

Evert Alex MAMANI PUMA

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021, para este estudio se realizó con la colaboración de 38 contribuyentes pertenecientes al sector maderero de los CIIU 2010 de la actividad económica aserrado y acepilladura de madera, silvicultura y extracción de madera, en donde se aplicó los instrumentos tales como encuesta y la ficha de análisis documental a fin de obtener los resultados,

Se utilizó el tipo de investigación básica con diseño no experimental de corte transversal, de nivel descriptiva, en donde se obtuvieron resultados que permitan concluir en que la fiscalización parcial afecta en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021, esto debido a que la administración tributaria efectúa como parte de sus controles de fiscalización el sector maderero, ante ello se tiene que según la figura 16 el 79% de contribuyentes madereros no cumplen con entregar toda la documentación solicitada es allí que son sometidos a multas por no exhibir y/o proporcionar adicional a ello son notificados con resoluciones de determinación productos de los reparos que son sometidos y que en su mayoría no son sustentados.

Palabras claves: Reparos, tributación, determinación, madera, tributos.

ABSTRACT

The present investigation has as a general objective to describe the effect of partial inspection in the determination of tax obligations in taxpayers of the timber sector of the province of Tambopata, 2021, for this study it was carried out with the collaboration of 38 taxpayers belonging to the timber sector. of the ISIC 2010 of the economic activity sawing and planing of wood, forestry and extraction of wood, where instruments such as a survey and the documentary analysis sheet were applied in order to obtain the results,

The type of basic research with a non-experimental cross-sectional design was used, at a descriptive level, where results were obtained that allow us to conclude that partial inspection affects the determination of tax obligations in taxpayers of the timber sector of the province of Tambopata, 2021, this is due to the fact that the tax administration carries out the timber sector as part of its inspection controls, given that, according to figure 16, 79% of timber taxpayers do not comply with delivering all the requested documentation, it is there that they are Subjected to fines for not exhibiting and/or providing additional to it, they are notified with resolutions determining products of the objections that are submitted and that are mostly not supported.

Keywords: *Repairs, taxation, determination, wood, taxes.*

INTRODUCCION

La investigación está orientada describir el efecto de la fiscalización parcial y su determinación dentro de nuestra provincia, lo que resulta importante conocer si las fiscalizaciones que realizan la Sunat están teniendo un efecto positivo es decir si los contribuyentes al tener una fiscalización están cumpliendo sus obligaciones, siendo el sector maderero un sector que recientemente viene formalizándose , adicional a ello los proveedores son en su mayoría informal lo que acarrea que se les dificulte al momento de sustentar su gastos a fin de deducirlos, sin embargo se debe conocer cuál es el efecto que tiene.

La investigación es presentada en cuatro capítulos, tales como:

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: descripción del problema, Formulación del Problema, Justificación e Importancia, Objetivos de la Investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO: Bases teóricas, Marco Conceptual y Antecedentes.

CAPITULO III: METODOLOGÍA LA INVESTIGACIÓN: Tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos.

CAPITULO IV: RESULTADOS: Resultados del estudio, conclusiones, recomendaciones y anexos.

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACION

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción del problema	1
1.1.1. Problema General	3
1.1.2. Problemas Específicos	4
1.2. Objetivos.....	4
1.2.1. Objetivo General	4
1.2.2. Objetivos Específicos	4
1.3. Identificación de variables.....	4
1.3.1. Variable independiente.....	4
1.3.2. Variable dependiente	4
1.4. Operacionalizacion de variables	5
1.5. Hipótesis	7
1.6. Justificación	7
1.7. Consideraciones éticas.....	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de estudio	9
2.2. Marco Teórico.....	13
Figura 1. Proceso de fiscalización	17
2.3 Definición de términos	20
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	22
3.1. Tipo de estudio	22
3.2. Diseño de investigación	22
3.3. Población y muestra	23

3.3.1. Población	23
3.3.2. Muestra	23
3.4. Métodos y técnicas	24
3.4.1. Método	24
3.4.2. Técnicas.....	24
3.5 . Tratamiento de los datos	24
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	25
4.1. Resultados descriptivos para el Objetivo Especifico 1.....	25
Tabla 1. Percepción de libros contables	25
Figura 2. Percepción de libros contables	25
Tabla 2. Percepción de comprobantes.....	26
Figura 3. Percepción de comprobantes	26
Tabla 3. Percepción de la emisión de comprobantes.....	27
Figura 4. Percepción de la emisión de comprobantes	27
Tabla 4. Percepción sobre cumplimiento de llevado de libros y registros 28	
Figura 5. Percepción sobre cumplimiento de llevado de libros y registros...	28
Tabla 5. Percepción sobre masificación de libros electrónicos	29
Figura 6. Percepción sobre masificación de libros electrónicos.....	29
Tabla 6. Percepción de canales de atención personalizadas.....	30
Figura 7. Percepción de canales de atención personalizadas	30
Tabla 7. Percepción de la determinación de obligaciones	31
Figura 8. Percepción de la determinación de obligaciones.....	31
Tabla 8. Percepción de las fiscalizaciones amigables	32
Figura 9. Percepción de las fiscalizaciones amigables	32
Tabla 9. Percepción de las rebajas a los contribuyentes	32
Figura 10. Percepción de las rebajas a los contribuyentes.....	33
Tabla 10. Percepción del cumplimiento coactivo	33
Figura 11. Percepción del cumplimiento coactivo	34
4.2. Resultados descriptivos para el Objetivo Especifico 2.....	34
Tabla 11. Percepción sobre la base presunta.....	35
Figura 12. Percepción sobre la base presunta.....	35
Tabla 12. Percepción sobre la determinación sobre base presunta	35
Figura 13. Percepción sobre la determinación sobre base presunta	36

Tabla 13. Percepción sobre la determinación de base presunta en la fiscalización definitiva	36
Figura 14. Percepción sobre la determinación sobre base presunta	37
4.3. Resultados descriptivos para el Objetivo General	38
4.4. Análisis Documental	38
Figura 15. Revisión documentaria 1	38
Figura 16. Revisión documentaria 2	39
Figura 17. Revisión documentaria 3	39
Figura 18. Revisión documentaria 4	40
Figura 19. Revisión documentaria 5	40
Figura 20. Entrevista 1	41
Figura 21. Entrevista 2	41
Figura 22. Requerimientos	43
Figura 23. Requerimientos de observaciones sobre trazabilidad de la madera	46
CONCLUSIONES	58
SUGERENCIAS	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Percepción de libros contables	25
Tabla 2.	Percepción de comprobantes	26
Tabla 3.	Percepción de la emisión de comprobantes	27
Tabla 4.	Percepción sobre cumplimiento de llevado de libros y registros	28
Tabla 5.	Percepción sobre masificación de libros electrónicos	29
Tabla 6.	Percepción de canales de atención personalizadas	30
Tabla 7.	Percepción de la determinación de obligaciones.....	31
Tabla 8.	Percepción de las fiscalizaciones amigables.....	32
Tabla 9.	Percepción de las rebajas a los contribuyentes.....	32
Tabla 10.	Percepción del cumplimiento coactivo	33
Tabla 11.	Percepción sobre la base presunta.....	35
Tabla 12.	Percepción sobre la determinación sobre base presunta	35
Tabla 13.	Percepción sobre la determinación de base presunta en la fiscalización definitiva	36

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de fiscalización	17
Figura 2. Percepción de libros contables	25
Figura 3. Percepción de comprobantes	26
Figura 4. Percepción de la emisión de comprobantes	27
Figura 5. Percepción sobre cumplimiento de llevado de libros y registros...	28
Figura 6. Percepción sobre masificación de libros electrónicos.....	29
Figura 7. Percepción de canales de atención personalizadas	30
Figura 8. Percepción de la determinación de obligaciones.....	31
Figura 9. Percepción de las fiscalizaciones amigables	32
Figura 10. Percepción de las rebajas a los contribuyentes.....	33
Figura 11. Percepción del cumplimiento coactivo	34
Figura 12. Percepción sobre la base presunta.....	35
Figura 13. Percepción sobre la determinación sobre base presunta	36
Figura 14. Percepción sobre la determinación sobre base presunta	37
Figura 15. Revisión documentaria 1	38
Figura 16. Revisión documentaria 2	39
Figura 17. Revisión documentaria 3	39
Figura 18. Revisión documentaria 4	40
Figura 19. Revisión documentaria 5	40
Figura 20. Entrevista 1	41
Figura 21. Entrevista 2.....	41
Figura 22. Requerimientos.....	43
Figura 23. Requerimientos de obs sobre trazabilidad de la madera	46

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

A nivel mundial cada gobierno ha implantado sus órganos que cumplen con el rol de vigilar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales es así que esta función es depositada a las administraciones tributarias que son las que se encargan de aplicar ciertas “estrategias” para concientizar a los usuarios al cumplimiento de dichas obligaciones con el único fin supremo de recaudar a fin de que puedan solventar sus gastos fiscales, teniéndose que la base de sustento son los impuestos que existen en cada país, esto es parte la política fiscal de cada país en donde lleva a cabo las distintas acciones en materia tributaria.

Las administraciones tributarias se han masificado de tal forma que ha generado discordia entre el contribuyente es así que según (Blal, 2018) “en Colombia el recaudo y la vigilancia del pago de los impuestos siempre serán actividades causantes de discordia entre la autoridad tributaria y los contribuyentes”.

Asimismo, blal señala que la DIAN exige a los contribuyentes a que corrija sus declaraciones, sin embargo cuestiona que los algunos funcionarios presionen con el único objetivo de que rectifiquen una declaración, entendiéndose que esto de no debería efectuarse, asimismo señala que los contribuyentes esperan que la administración tributaria corrija sus declaraciones esto evidencia falta de una conciencia y cultura tributaria, es así que la DIAN ha implementado sus plataformas informáticas que permita al contribuyente cumplir adecuadamente sus obligaciones tributarias.

De igual forma se tiene que las administraciones tributarias implementan equipos tecnológicos para que pueda alcanzarse a los ellos que permita

fiscalizar de manera más eficiente contando con la información que le permitirá determinar correctamente los impuestos así como imponer multas y sanciones que correspondan, teniendo en cuenta que cada administración tributaria pretende realizar de manera más eficiente sus cobros de sus impuestos es así que en México se cuenta con un sistema de declarasat que al ser un sistema ya cuenta con información que se enlaza con los sistemas de las administraciones tributarias que les permita a que los contribuyentes revisen y realicen las modificaciones según cada caso es así que cuentan con una clave de identificación al cual se denomina CIECF Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

En el país latinoamericano de Argentina se cuenta con la DIU que enlaza de una manera más óptima ahorrando de esta forma tiempo que hace que tanto la AFIPA pueda contar con un sistema amigable que les permita efectivizar un control más exhaustivo.

En el Perú se cuenta con la Sunat como entidad recaudadora de impuestos la misma que asume las funciones de verificar y determinar correctamente el pago de impuestos, teniendo en cuenta que existen declaraciones auto determinativas que hace que el contribuyente este sujeto a fiscalizaciones futuras, la SUNAT realiza fiscalizaciones a los contribuyentes la misma que está enmarcada dentro de sus facultades de fiscalización establecidas en el código tributario, que pueden ser fiscalizaciones parciales o definitivas, se puede indicar que las fiscalizaciones representan una carga adicional al contribuyente pues este debe cumplir en un plazo determinado todos los requerimientos que SUNAT le realice puesto que de no hacerlo podría ser sujeto a que se determine sus obligaciones sobre base presunta, las fiscalizaciones pueden ser de periodos no prescritos esto es de los ejercicios 2015 hacia adelante.

En Madre de Dios la administración tributaria es una Intendencia Regional que tiene sus propias atribuciones es decir dejó de ser una oficina zonal en donde antes las fiscalizaciones tributarias eran realizadas en Cusco sin embargo al contar con dicha independencia ha masificado los procedimientos de

fiscalización ampliando así el alcance es decir que antes una empresa era minimamente fiscalizado sin embargo en la actualidad existen controles más severos y con mayor alcance, esto permite que las declaraciones de los contribuyentes sean fiscalizados en el más breve plazo evitando así la acumulación de intereses, asimismo se han masificado los controles y se han contado con acceso a información que permita evidenciar las malas prácticas contables, las fiscalizaciones son importantes porque permite que los contribuyentes se sometan a una revisión de sus declaraciones auto determinativas.

Asimismo, la SUNAT ha masificado sus fiscalizaciones al sector maderero puesto que es un sector informal en donde se han detectado muchas omisiones tanto formales como sustanciales es por ello que a través de esta investigación se buscó determinar cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021.

Siendo este tema importante porque permitirá conocer y explicar cómo se desarrollan la fiscalización a este sector y cuáles son los reparos más comunes en que incurren los contribuyentes, teniendo en cuenta que este sector es uno de los sectores más informales puesto que existen cadenas de contribuyentes ficticios que con el fin de aminorar la carga fiscal crean contribuyentes inexistentes, así como también aminoran los costos reales de la madera y no registran sus verdaderos gastos ni costos, siendo este un verdadero problema dentro del sector maderero.

Resulta trascendente conocer este tipo de negocios que operan con recursos naturales tales como la madera.

1.1.1. Problema General

¿Cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021?

1.1.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base cierta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021?

¿Cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base presunta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Determinar cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021

1.2.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base cierta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021
- b) Determinar cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base presunta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021

1.3. Identificación de variables

1.3.1. Variable independiente

V1: Fiscalización Parcial

Dimensiones:

- Proceso de fiscalización
- Infracciones tributarias

1.3.2. Variable dependiente

V2: Determinación de la obligación tributaria

Dimensiones:

- Determinación sobre base cierta
- Determinación sobre base presunta

1.4. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: FISCALIZACIÓN PARCIAL	(Código Tributario , 2013), Artículo 61°. Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación con el fisco, la misma que puede realizarse a través de medios electrónicos.	Es un tipo de fiscalización el cual cumple con un proceso de fiscalización siendo su objetivo la determinación correcta de los impuestos en donde se determinan las infracciones tributarias.	- Proceso de fiscalización - Infracciones tributarias	Dimensión 1 • Proceso de fiscalización Indicadores - Procedimientos - Tiempo de fiscalización - Documentación contable Dimensión 2 • Infracciones tributarias Indicadores - Interés de multas - Desconocimiento de infracciones - Cálculo de multas - Tipos de infracciones	1= totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo. 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo. 5= Totalmente en de acuerdo.

Variable 2: DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA	(Código Tributario , 2013), Artículo 59° Por el acto de determinación de la obligación tributaria: en donde se verifica tanto el importe de pago y si el monto correcto.	Refiere a la obligación que tiene la administración tributaria en cuanto a la correcta determinación de la “obligación tributaria” la misma que puede ser sobre cierta o presunta	- Determinación sobre base cierta - Determinación sobre base presunta	Dimensión 1 • Determinación sobre base cierta Indicadores - Cumplimiento de obligaciones formales - Cumplimiento de obligaciones sustanciales Dimensión 2 • Determinación sobre base presunta Indicadores - Incumplimiento de requerimientos	1= totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo. 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo. 5= Totalmente en de acuerdo.
---	---	--	--	---	--

1.5. Hipótesis

No se plantearon hipótesis porque es una investigación descriptiva.

1.6. Justificación

Conveniencia.

La investigación permitirá conocer si la fiscalización parcial mejora sustancialmente en la determinación en vista que muchos contribuyentes son fiscalizados y la mayoría incurre en infracciones y sanciones tributarias lo que se quiere determinar es cuál es la relación existente y sobre todo que sirva de sustento para futuras investigaciones en el tema tributario.

Relevancia Social.

A través de esta investigación se permitió conocer cuántas fiscalizaciones a lo largo de la vida de una empresa sufren los contribuyentes y si esto beneficia notablemente a la subsanación de las infracciones entendiéndose que muchas de las fiscalizaciones son realizadas después de 4 o 5 años de terminado el ejercicio lo que acarrea que se incrementen los intereses a lo largo de los años lo que resulta perjudicial para los contribuyentes.

Implicaciones Prácticas:

La presente investigación se realizará en campo es decir con los contribuyentes en donde se les aplicara un instrumento que permitirá conocer cuál es el efecto de las fiscalizaciones parciales teniendo en cuenta que desde el año 2020 se ha implementado las fiscalizaciones en donde se ha masificado los requerimientos de manera electrónica en donde no requieren la presencia física del contribuyente, que permite que los contribuyentes sean fiscalizados en plazos más breves.

justificación teórica:

En el desarrollo de la investigación se analizará la información teórica, en donde se permitirá conocer de manera general cuantas fiscalizaciones ha realizado la administración tributaria en el año 2021 y si esto ha permitido que

los contribuyentes rectifiquen y subsanen, información que servirá de base para que se generen teorías respecto al tema investigado.

justificación metodológica:

La presente investigación tendrá como enfoque metodológico el diseño Investigación básica, no experimental, Transversal con enfoque cuantitativo con alcance descriptiva correlacional, para lo cual como parte de los instrumentos se aplicarán dos instrumentos a fin de recopilar datos y procesarlos para obtener resultados a través del software SPSS Versión 22.

1.7. Consideraciones éticas

En esta investigación se utilizará 2 instrumentos en donde serán aplicados a los contribuyentes lo que se busca es información real en donde los contribuyentes puedan expresar de manera libre y sobre todo en donde se respetara la confidencialidad de sus respuestas esto con el fin de no verse expuestos como personas naturales y jurídicas que están sujetas a fiscalizaciones.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes nacionales

(Ramirez, 2019), en su investigación titulada “La Fiscalización Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017-2018”, con el objeto de obtener el grado académico de Maestra en ciencias contables y financieras con mención en tributación fiscal y empresarial en la Universidad de San Martín de Porres de Lima, cuyo objetivo general fue Describir si la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017-2018. El autor para este estudio utilizó un diseño no experimental de tipo explicativo.

Conclusiones:

- Que el proceso de fiscalización resultan ser una ayuda en cuanto a la recaudación por parte de las constructoras siendo esto como una especie de alerta en donde han dado buenos resultados puesto que la gran mayoría ha regularizado satisfactoriamente evitando así que los importes sean mayores.
- También se ha determinado que el hecho de no cumplir formalmente ha generado diversas sanciones a las empresas.
- Finalmente, se puede indicar que la fiscalización ha sido un proceso que ha ayudado a que se determinen de manera satisfactoria todas las obligaciones y que el contribuyente logró ponerse al día con sus deudas.

(Elsa, 2018), realizó su investigación titulada: “La Fiscalización y Las Obligaciones Tributarias de los Medianos y Pequeños Contribuyentes del Distrito De Huacho”, tesis de pregrado para optar el título profesional de

contador público en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, teniendo como objetivo general Demostrar la forma en que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones de los Medianos y Pequeños contribuyentes del Distrito de Huacho. Para su estudio utilizó el tipo de Investigación Aplicada con Diseño Descriptivo Causal y enfoque cuantitativo. En esta investigación se obtuvo las siguientes conclusiones:

Que se ha determinado que efectivamente una fiscalización es muy importante puesto que está influida directamente con la forma de cumplir es decir que el contribuyente toma conocimiento respecto de sus incumplimientos y puede realizar los pagos a tiempo antes de que se generen intereses, así como un riesgo enorme sobre lo ya detectado.

Asimismo, con respecto al cumplimiento voluntario este ha sido generado por las fiscalizaciones en tanto a que el contribuyente puede tomar medidas acertadas frente a las observaciones generadas, lo que se conoce como riesgo de cumplimiento.

(Atalaya y otros, 2017), en el estudio realizado titulado: “Fiscalización Parcial del Impuesto General a las Ventas y el Impacto en la Determinación de la Obligación Tributaria de la Empresa Servicios de Almacenaje S.A.C. en el Periodo 2016”, para obtener el Título profesional de Contador Público presentado en la Universidad Tecnológica del Perú de Lima, con el objetivo de verificar si existe impacto sobre una fiscalización parcial en la empresa de almacenaje para ello utilizo una metodología de tipo básica nivel descriptivo

De lo analizado en un proceso de fiscalización se debe sustentar el uso del IGV en tanto se ha observado que se debe evitar ingresar a base presunta si no que toda fiscalización esta correctamente atribuida a un límite, esto para no generar críticas, etc.

Asimismo, con respecto al IGV este debe demostrarse si corresponde la utilización en para ello se debe tener toda la documentación sustentatoria correspondiente.

(Tairo, 2018), en su estudio titulado: “Obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria, año 2018”, para obtener el grado de bachiller en contabilidad en la Universidad César Vallejo de Lima – Callao, con el objetivo de determinar si existe una relación frente a la fiscalización y la obligación frente al fisco dentro del emporio de gamarra, para este estudio el autor utilizo el tipo descriptivo correlacional arribando a los siguientes resultados:

Se concluyo que los resultados fueron superiores a lo estadísticamente aceptados por lo que se determinó una correlación entre el cumplimiento y la reducción de inconvenientes en las declaraciones.

Asimismo, también refieren que la fiscalización detecta los incumplimientos de los deudores tributarios y que esto ha sido demostrado en lo estadísticamente probado.

(Padua y otros, 2017), en su tesis titulado: “La Fiscalización Tributaria como Estrategia de Control para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las Empresas Hoteleras de la Provincia De Huánuco”, para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” – Huánuco con objetivo de Determinar de qué manera la Fiscalización Tributaria como estrategia de control incide en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas hoteleras en la Provincia de Huánuco. El tipo de investigación: Aplicada, Método: Descriptivo y Diseño: No Experimental. Obtuvo las siguientes conclusiones:

Que toda fiscalización es necesaria a fin de que se evidencie la falta de controles por parte de los usuarios es decir que a través de las inspecciones se puede evidenciar ciertas fallas dentro de una empresa

Que cada uno de los procesos expuestos son básicos para cumplir con los objetivos propuestos donde concurren las políticas, que son básicas para cumplir adecuadamente lo propuesto.

Las verificaciones son parte de las revisiones que sirven con el fin de garantizar el trabajo.

Que a través de los controles se busca determinar si efectivamente se está cumpliendo con lo regulado.

2.1.2. Antecedentes locales

(Saire & Silquihua, 2021), en su estudio denominado: “Fiscalización tributaria y la relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las agencias de turismo del distrito de Tambopata Madre de Dios -2020”, para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad de Cesar Vallejo, teniendo como uno de los objetivos determinar si existe una relación de las variables fiscalización y las obligaciones durante el año 2020, para ello se utilizó un tipo de investigación aplicada, con una muestra de 35 participante a quienes se realizó una encuesta determinándose las siguientes conclusiones:

Se obtuvo un Rho de 0.868 concluyéndose que existe relación directa entre ambas variables de estudio por lo que resulta necesaria que los contribuyentes tomen conciencia en el aporte de sus obligaciones que son parte del desarrollo del país.

Así como también se determinó que existe relación entre la inspección y las obligaciones es decir que cuando más inspecciones tenga una empresa mejora y se incrementa sustancialmente la recaudación.

(Gavilan, 2018), en su tesis de pregrado titulado: “Las acciones de fiscalización de la SUNAT como instrumentos para promover el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata, 2016”, para optar el título profesional de Contador Público presentado en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuyo objetivo que se planteó la autora fue determinar si los deudores están cumpliendo además señala se la administración es la que debe velar por dicho cumplimiento y si estas están siendo efectivas para lo cual fueron diseñadas y normadas, para esto el autor utilizó un tipo de estudio descriptivo en donde utilizó a contribuyentes que hayan sido registrados hasta el 12/12/2016 en donde dicho número formó la población de estudio, con una muestra establecida, en

donde al final se concluyó que en efecto las verificaciones generan un buen impacto en el deber de cumplir con respecto al fisco.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. La Fiscalización Tributaria

De acuerdo con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba El Texto Único Ordenado del Código Tributario, la Administración Tributaria tiene la capacidad de fiscalizar de manera discrecional. La función fiscalizadora incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que reciben beneficios fiscales.

El Código Tributario no define claramente la fiscalización tributaria; el Artículo 62° solo especifica la capacidad de inspeccionar de manera “discrecional”, dentro de estos esta referido a la documentación existente en toda empresa como es la parte contable que generan dentro de sus operaciones.

Asimismo, se tiene que en artículo 62° y la RTF N° 09515-5-2004, que se detalla a continuación: *“La fiscalización es la autoridad que tiene la administración tributaria según la ley para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la existencia de beneficios tributarios. Además, implica que los deudores y terceros deben realizar las prestaciones establecidas legalmente para permitir la comprobación, cuyo incumplimiento constituirá una infracción sancionable. La administración tributaria tiene la facultad de fiscalizar, lo que significa que la administración tributaria tiene la facultad de realizar fiscalizaciones.”*

El procedimiento de fiscalización es aquel mediante el cual la SUNAT verifica la determinación correcta de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones aduaneras y formales relacionadas.

Los procedimientos de fiscalización están regulados por el D.S No 085-2007-EF “Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT” a través de estas normas es como se regula todo procedimiento a fin de no incurrir en vulneraciones hacia los contribuyentes.

2.2.2. Tipos de Fiscalización

Fiscalización definitiva

El TUO del Código Tributario no lo define explícitamente, sin embargo este tipo de procedimientos está regulado por el código en donde es un procedimiento que inicia con la solicitud de documentación del deudo y finaliza con la resolución en donde se concluye, para ello la administración tiene el plazo máximo de 1 año para solicitar información mas no para concluir con el procedimiento, siendo importante este tipo de revisiones puesto que al finalizar dicho periodo revisado ya no es sujeto a una segunda revisión puesto que el periodo ya fue revisado es por ello la importancia de este tipo de fiscalizaciones.

Fiscalización Parcial

Es el proceso mediante el cual la Administración Tributaria examina uno o más componentes de una determinación tributaria a diferencia de la fiscalización definitiva este proceso tiene un tiempo límite de solicitar información de 6 meses, y que este periodo puede ser revisado siempre y cuando sean otros tipos de elementos.

El Artículo 61° del Código Tributario establece las normas para la fiscalización parcial, que inicialmente tiene una duración de seis meses, pero puede ser extendida por otros seis meses con las mismas causales que para la fiscalización definitiva. El plazo de un año establecido en el numeral 1 del Artículo 62-A del Código Tributario se aplica en caso de que el caso termine derivándose en una fiscalización definitiva.

Fiscalización Parcial Electrónica, es similar a las 2 anteriores descritas anteriormente la diferencia es que este tipo de fiscalización es más rápida puesto que la naturaleza es de ser realizada por medios electrónicos, en donde se revisa una parte de los elementos La fiscalización de este tipo termina en treinta días hábiles contados desde su inicio, a partir del día en que se notifica el inicio del procedimiento. Las disposiciones del Artículo 62-A del

cuerpo legal mencionadas anteriormente no pueden ser aplicables han este tipo de procedimiento.

La Ley 30296 inició la regulación de este tipo de fiscalización parcial, la cual está sujeta al artículo 62°-B del Código Tributario. A diferencia de la fiscalización parcial, este proceso implica la gestión tributaria que se lleva a cabo de manera electrónica donde se otorga al contribuyente el límite de 10 días a fin de que envíe sus descargos a las observaciones detectadas en caso de que no envíe información sustentatoria se emite las resoluciones correspondientes, se evita la presencia física del usuario y este tipo de fiscalización puede ser llevada desde cualquier parte del país.

2.2.3. Fiscalización Parcial

Proceso de fiscalización

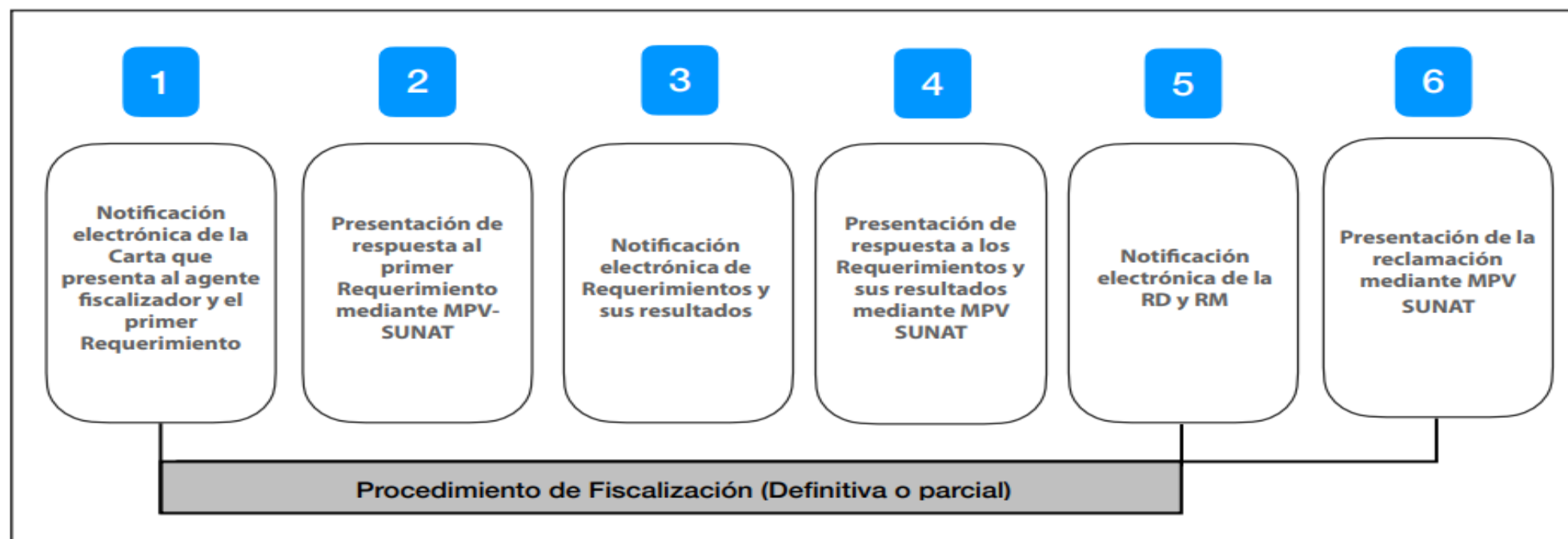
Se está llevando a cabo un procedimiento de inspección parcial en el que el alcance de la inspección abarca uno o algunos de los elementos y/o aspectos de la obligación tributaria objeto de inspección, y se siguen las siguientes normas:

- Solo es posible que se lleve a cabo por la SUNAT, la entidad encargada de administrar los impuestos cuyo acreedor es el gobierno central, junto con otras prestaciones financieras que la ley le otorga.
- No se aplica a los procesos en los que se requiere la aplicación de la cláusula anti elusiva general para verificar el elemento de la obligación tributaria (aplicación de la Norma XVI del Código Tributario).
- La fiscalización del contribuyente debe llevarse a cabo en un plazo de 6 meses sin prórroga, para que pueda extenderse a otros elementos y/o aspectos de la obligación tributaria.
- Vencido el plazo no se podrá notificar al contribuyente y/o responsable ningún acto en el que se requiera documentación y/o información adicional a la solicitada dentro del procedimiento respecto al elemento del tributo y periodo fiscalizado.
- Si se presentan circunstancias no atribuibles a la Administración que impiden el ejercicio de la autoridad fiscalizadora, el plazo mencionado anteriormente

puede ser pospuesto. En caso de que la Administración Tributaria suspenda sus operaciones debido a razones de fuerza mayor,

- El plazo de prescripción de la Administración para determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones no se interrumpe con la notificación de los actos y/o actuaciones que se desarrollen durante el procedimiento.
- Una vez finalizada la fiscalización y emitidas las resoluciones correspondientes, el período y el tributo fiscalizado no podrán ser revisados ni inspeccionados de nuevo, excepto en casos excepcionales contemplados en el artículo 108 del Código Tributario. Estas circunstancias excepcionales no pueden deberse a la falta de diligencia de la Administración en la revisión e inspección realizada de acuerdo con reiteradas resoluciones del Tribunal Fiscal.
- Procede la interposición de una queja al Tribunal Fiscal por infracciones al debido procedimiento de fiscalización (actuaciones no arregladas a ley), siempre que el procedimiento no haya finalizado con la notificación de resoluciones de determinación y/o multa, u órdenes de pago que hubieran dado lugar.
- Si el procedimiento de fiscalización no ha concluido con la notificación de una sentencia, multa u orden de pago, se puede presentar una queja ante el Tribunal Fiscal por infracciones al procedimiento de fiscalización adecuado. Puede ser ampliado según la decisión de la Administración, hasta una inspección final, en la que se seguirán las normas de esta última según la información proporcionada.

Figura 1. Proceso de fiscalización



Fuente: https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf

2.2.4. Determinación de la Obligación Tributaria

Resultados de la Fiscalización o Verificación

Cuando finaliza una fiscalización el agente fiscalizador debe emitir la RD en donde a través de ella pone fin a la fiscalización asimismo se generan las RM en caso se hayan generado, asimismo, existe la posición de la Sunat de comunicar en caso lo consideren las conclusiones a las cuales se ha llegado producto de la fiscalización otorgándole al contribuyente poder señalar como último recurso alguna posición respecto a las observaciones, posterior a ello toda entrega de documentos será considerada como no presentada puesto que con dicha comunicación y la emisión de la RD se da por concluido dicho proceso quedando el contribuyente continuar con su apelación ante el tribunal fiscal si así lo considera (Código Tributario , 2013).

Tener en cuenta que dicha comunicación es según la facultad discrecional de la Sunat, es decir que la comunicación debe darse con un tiempo necesario de 3 días a fin de esperar a que el contribuyente pueda subsanar o sustentar en caso así lo consideren, posterior a ello ya no se tomara en cuenta para efectos de subsanación alguna.

Resolución de Determinación - RD. Artículo 76° (Código Tributario , 2013)

Es el documento con el cual se pone fin a un proceso de revisión como es un proceso de fiscalización, a través de ella se cierra el proceso para dar lugar a otro proceso en caso de que el contribuyente reconozca la deuda notificada este se cerrara con el pago en caso de que el contribuyente opte por continuar con el proceso podría interponer un recurso de reclamación a fin de que la propia entidad pueda reevaluar en función a los fundamentos del reclamo.

Asimismo, al ser una fiscalización de ciertos periodos y tributos estos no pueden ser sujetos a revisiones sobre lo mismo, más aún si se tratase de una fiscalización definitiva.

Obligaciones Formales y Obligaciones Sustanciales

(UNED, 2022), se debe tener en cuenta que cuando se refiere a un tipo de obligación ya sea formal o sustancial está directamente relacionada a sus propias características tales como en cuanto a la obligación sustancial es sobre la cuantía de los tributos ya sea su cálculo cuya determinación está vinculada con la obligación que se tiene con el fisco, mientras lo formal está vinculada a ciertas formalidades de cumplimiento tales como respecto a libros contables, trámites, procedimientos que son requisitos para determinar correctamente la obligación sustancial, es decir ambos están directamente relacionados.

Así como cuando se requiere que cuando un contribuyente declare sus tributos primero debe inscribirse ante la Sunat para que recién pueda tener sus libros y registros es allí donde la obligación formal es el inicio para cumplir lo sustancial, en ese orden se puede indicar que ambos están directamente relacionados ya sea que el objetivo sea la de pagar.

Es así que el estado puede cubrir las necesidades sociales de toda la nación, es por ello que el sistema tributario está normado para que toda persona que genere ingresos debe aportar en función a su capacidad de tal forma que ante un incumplimiento el estado puede reclamar su deuda ya sea de manera coactiva siempre velando con la normatividad correspondiente.

Los impuestos están clasificados en impuestos, contribuciones y tasas en donde los impuestos son aquellos que no se originan una prestación directa, sino que es una obligación dada sin que el usuario reciba nada particular, sino una prestación de manera general.

Las contribuciones si originan que sea el contribuyente quien se beneficia ya sea que contribuye directamente en función de sus ingresos.

Finalmente, la tasa es aquella que está directamente relacionada e individualizada con la prestación de un servicio individual.

Artículo 63°.-Determinacion de la obligación tributaria sobre base cierta y presunta

Según normatividad esta puede determinarse hasta antes de su prescripción tales como a través de base cierta y presunta siempre y cuando se tenga en cuenta:

1. **Base cierta:** Siempre y cuando estos sean reales y sean susceptibles de ser calculados.
2. **Base presunta:** ya sea a través de ciertas circunstancias que generan y pueden calcularse a través de ella.

2.3 Definición de términos

a) Facultad de Fiscalización Tributaria

(Código Tributario , 2013) es la delimitación que tiene la Sunat como ente rector de poder efectuar las funciones de inspección y determinar realmente los tributos pagados por los contribuyentes de tal forma que esta sea respaldada por las normas que la regulan.

b) Fiscalización Tributaria

(Grupo Verona, 2019), es un proceso en donde se dan a conocer si las declaraciones auto determinativas del contribuyente han sido verdaderas y razonables en función de la realidad, este proceso concluye con una resolución que le otorga al contribuyente seguridad de que ha sido revisado concluyendo así la fiscalización.

c) Fiscalización Parcial

(Código Tributario , 2013), es aquel proceso donde se realiza la revisión de un elemento de una fiscalización donde tiene un tiempo de duración y que este elemento puede ser susceptible de volver a ser revisado, pero en otras obligaciones.

d) Obligación tributaria

Es el proceso por el cual el contribuyente asume una responsabilidad con el estado la misma que para su efectivización puede tomar a la fuerza es decir puede ser coactivo (Artículo 1º del Código Tributario).

e) Infracción tributaria

Es la acción contraria a una norma tributaria (Artículo 164° del Código Tributario).

f) Obligaciones Sustanciales

(Revista Accounting power for business, 2016), son obligaciones generadas directamente sobre el pago de tributos.

g) Obligaciones formales

(Revista Accounting power for business, 2016), se refiere a la documentación que se debe cumplir a fin de llevar a cabo la obligación sustancial.

h) Régimen Mype

(SUNAT, 2022), es aquel régimen intermedio que busca que las empresas paguen en función a sus ingresos y que se minimice el llevados de sus libros en función a su límite establecido.

i) Fiscalización parcial

(Tributum Cedetri, 2020), es aquel proceso en donde se revisa parte de un elemento de un tributo dentro de un tiempo determinado.

j) Sanciones tributarias

(Economipedia, 2021), es el resultado del incumplimiento de una norma tributaria, en donde se efectiva a través de una multa.

k) Determinación de la Obligación Tributaria.

Se refiere al proceso en donde el usuario verifica si ha cumplido con auto determinarse, así como la Sunat puede revisar e identificar el monto incumplido por el deudor. (Artículo 59° del Código Tributario).

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

En ese sentido,(Carrasco, 2006) “define que el tipo de investigación aplicada en donde el interés de la investigación aplicada es práctica, pues sus resultados son utilizados inmediatamente en la solución de problemas empresariales cotidianos”.

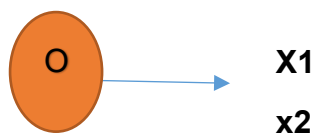
“La investigación aplicada normalmente identifica la situación problema y busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico”. Vara (2012)

Es por ello que corresponde al tipo de investigación aplicada.

3.2. Diseño de investigación

(Hernandez, 2014) Investigación básica, no experimental, transversal con enfoque cuantitativo y de nivel descriptiva.

Cuyo diseño es el siguiente:



O: Contribuyentes del sector madereros

X1: Fiscalización parcial

X2: determinación de la Obligación Tributaria

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población está conformada por 52 contribuyentes que se encuentran inscritos en la intendencia regional de Madre de Dios según el CIIU 2010 de la “actividad económica aserrado y acepilladura de madera”, silvicultura y extracción de madera asimismo la población ha sido obtenida del portal web de Sunat (*)

(*) <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>

3.3.2. Muestra

Según la investigación y para los propósitos establecidos se optó por un muestreo probabilístico en donde está dada por la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N: Población = 52

Z_{α} : Confianza es del 95%

P: Proporción de la muestra = 90%

q: Probabilidad de fracasos 1-p, 100% - 90% = 10%

e: Precisión o margen de error de 5% = 0.05

Entonces:

$$n = \frac{52 * 1.96^2 * 0.90 * 0.10}{0.05^2 * (52 - 1) + 1.96^2 * 0.90 * 0.10} = 38$$

La muestra está constituida por 38 contribuyentes

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Método

En el presente estudio se utilizará el método deductivo

3.4.2. Técnicas

Según (Hernandez, 2014) las técnicas permiten conseguir una información válida y confiable y para el presente trabajo de investigación se utilizarán:

TÉCNICAS	Encuesta	Análisis documental
INSTRUMENTOS	Cuestionarios	Ficha de análisis documental

3.5. Tratamiento de los datos

La información será recopilada a través de instrumentos como son las encuestas que permitirán recopilar la información correspondiente.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados descriptivos para el Objetivo Especifico 1

“Describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base cierta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021”

Tabla 1. Percepción de libros contables

¿Está de acuerdo que sus libros contables estén sujetos a fiscalizaciones					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	5	13,2	13,2	13,2
	En desacuerdo	33	86,8	86,8	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 2. Percepción de libros contables



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 1 y figura 2, se puede observar que del 100%, es decir el 86.84%, está en desacuerdo que sus libros contables estén sujetos a fiscalizaciones mientras que solo el 13% señala que está de acuerdo.

Tabla 2. Percepción de comprobantes

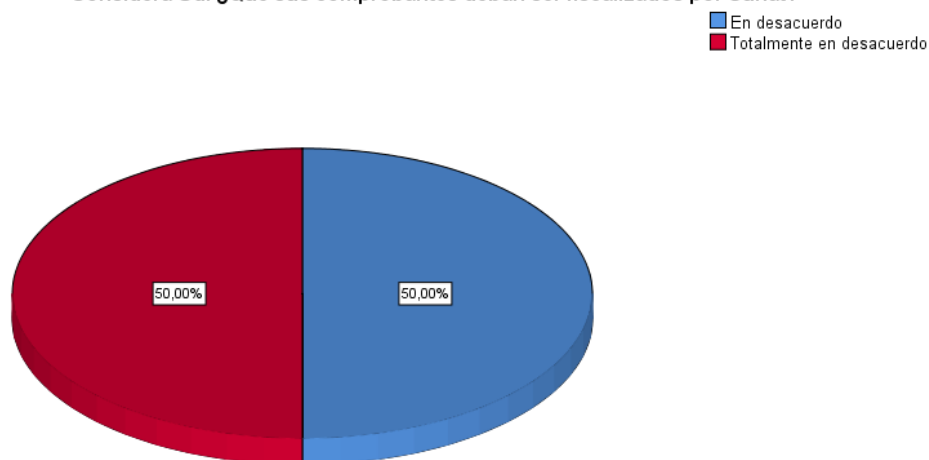
Considera Ud. ¿Que sus comprobantes deban ser fiscalizados por Sunat?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	19	50,0	50,0	50,0
	Totalmente en desacuerdo	19	50,0	50,0	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 3. Percepción de comprobantes

Considera Ud. ¿Que sus comprobantes deban ser fiscalizados por Sunat?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 2 y figura 3, se puede observar que del 100%, es decir el 50%, está totalmente en desacuerdo que sus libros contables estén sujetos a fiscalizaciones mientras que solo el 50% señala que está en desacuerdo,

resultando que el 100% de los contribuyentes madereros no desean que sus comprobantes de pago estén sujetos a fiscalizaciones.

Tabla 3. Percepción de la emisión de comprobantes

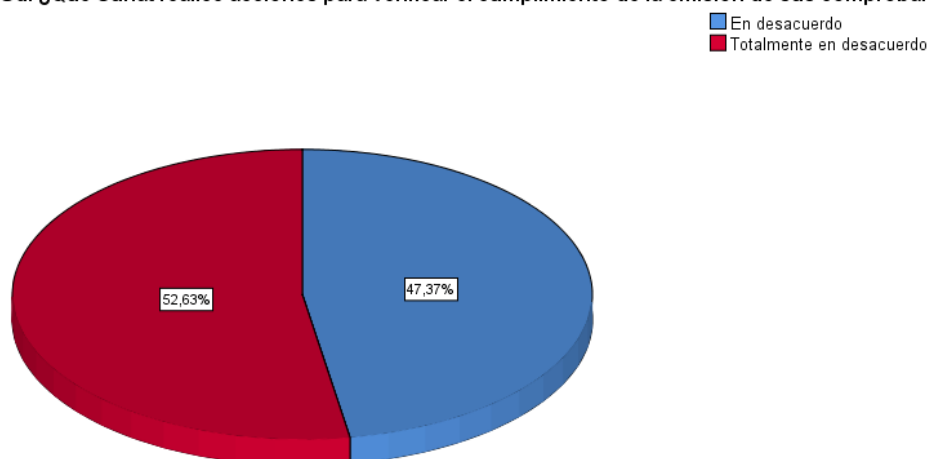
Considera Ud. ¿Qué Sunat realice acciones para verificar el cumplimiento de la emisión de sus comprobantes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	18	47,4	47,4	47,4
	Totalmente en desacuerdo	20	52,6	52,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 4. Percepción de la emisión de comprobantes

Considera Ud. ¿Qué Sunat realice acciones para verificar el cumplimiento de la emisión de sus comprobantes?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 3 y figura 4, se puede observar que del 100%, es decir el 52.63%, está totalmente en desacuerdo que Sunat realice acciones para verificar el cumplimiento de la emisión de sus comprobantes mientras que el 47.37 está solo en desacuerdo, resultando que el 100% de los contribuyentes madereros no desean que sunat intervenga en la emisión de sus comprobantes de pago.

Tabla 4. Percepción sobre cumplimiento de llevado de libros y registros

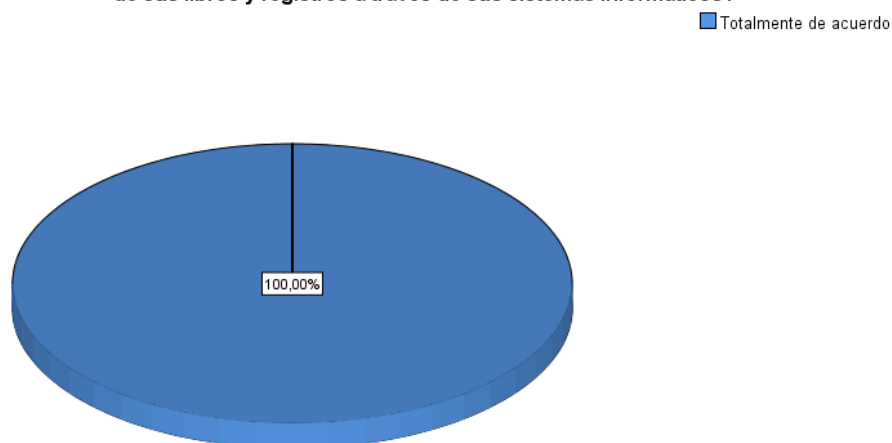
Considera Ud. ¿Que resulta necesaria que Sunat ayude a través de sus sistemas al cumplimiento del llevado de sus libros y registros a través de sus sistemas informáticos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	38	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 5. Percepción sobre cumplimiento de llevado de libros y registros

Considera Ud. ¿Que resulta necesaria que Sunat ayude a través de sus sistemas al cumplimiento del llevado de sus libros y registros a través de sus sistemas informáticos?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 4 y figura 5, se puede observar que el 100% está totalmente de acuerdo que Sunat ayude a través de sus sistemas al cumplimiento del llevado de sus libros y registros a través de sus sistemas informáticos.

Tabla 5. Percepción sobre masificación de libros electrónicos

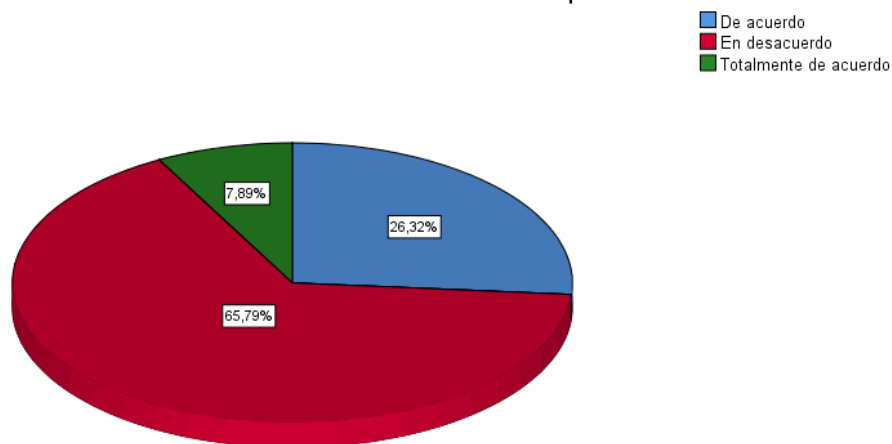
Considera Ud. ¿Que se masifique el llevado electrónicos de sus libros y registros contables a fin de que se determinen de forma más exacta los impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	10	26,3	26,3	26,3
	En desacuerdo	25	65,8	65,8	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 6. Percepción sobre masificación de libros electrónicos

Considera Ud. ¿Que se masifique el llevado electrónicos de sus libros y registros contables a fin de que se determinen de forma más exacta los impuestos?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 5 y figura 6, se puede observar que del 100%, es decir el 65.79%, está en desacuerdo que se masifique el llevado electrónicos de sus libros y registros contables mientras que el 26.32 está de acuerdo, resultando que los contribuyentes madereros no desean que sus registros sean llevados en forma electrónica.

Tabla 6. Percepción de canales de atención personalizadas

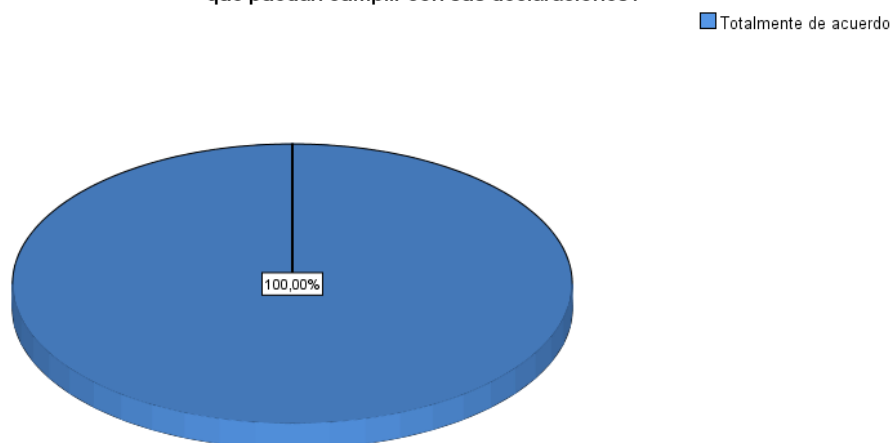
Considera Ud. ¿Qué Sunat debe implementar canales de atención personalizada a los contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus declaraciones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	38	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 7. Percepción de canales de atención personalizadas

Considera Ud. ¿Qué Sunat debe implementar canales de atención personalizada a los contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus declaraciones?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 6 y figura 7, se puede observar que del 100%, desea que Sunat implemente canales de atención personalizada a los contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus declaraciones.

Tabla 7. Percepción de la determinación de obligaciones

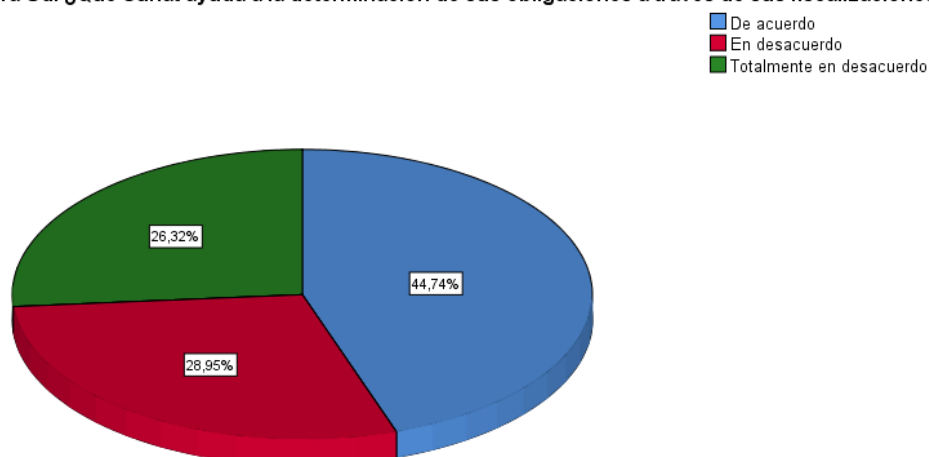
Considera Ud. ¿Qué Sunat ayuda a la determinación de sus obligaciones a través de sus fiscalizaciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	17	44,7	44,7	44,7
	En desacuerdo	11	28,9	28,9	73,7
	Totalmente en desacuerdo	10	26,3	26,3	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 8. Percepción de la determinación de obligaciones

Considera Ud. ¿Qué Sunat ayuda a la determinación de sus obligaciones a través de sus fiscalizaciones?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 7 y figura 8, se puede observar que del 100%, es decir el 44.74%, está de acuerdo que Sunat ayuda a la determinación de sus obligaciones a través de sus fiscalizaciones mientras que el 28.95 está en desacuerdo, y el 26.32 está totalmente en desacuerdo resultando que los contribuyentes madereros no consideran que la Sunat ayude a determinar sus obligaciones a través de las fiscalizaciones.

Tabla 8. Percepción de las fiscalizaciones amigables

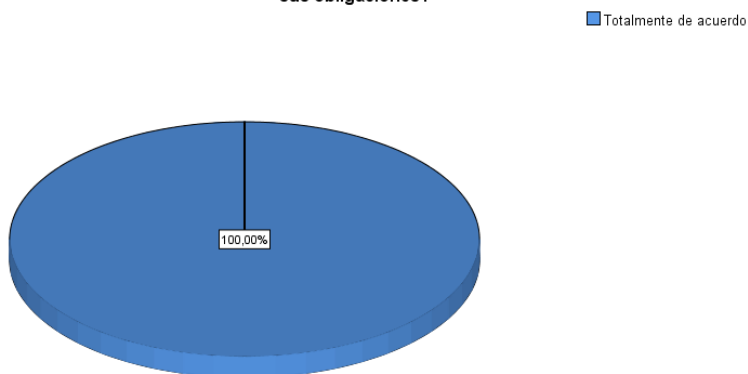
¿Considera Ud. ¿Que las fiscalizaciones deban ser más amigables a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	38	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 9. Percepción de las fiscalizaciones amigables

¿Considera Ud. Que las fiscalizaciones deban ser más amigables a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 8 y figura 9, se puede observar que el 100%, es decir la totalidad de los contribuyentes encuestados consideran que las fiscalizaciones deban ser más amigables a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones

Tabla 9. Percepción de las rebajas a los contribuyentes

¿Está de acuerdo que se maximice las rebajas cuando el contribuyente subsane de manera voluntaria sus omisiones?

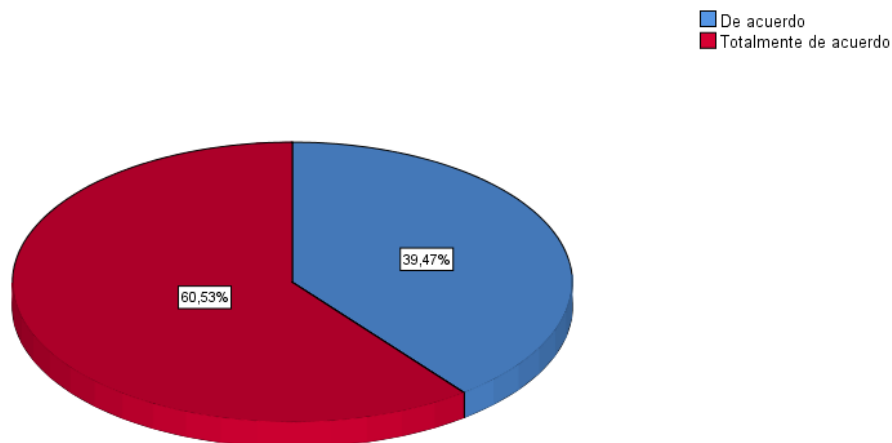
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	15	39,5	39,5	39,5
	Totalmente de acuerdo	23	60,5	60,5	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 10. Percepción de las rebajas a los contribuyentes

¿Está de acuerdo que se maximice las rebajas cuando el contribuyente subsane de manera voluntaria sus omisiones?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 9 y figura 10, se puede observar que del 100%, es decir el 60.53%, está totalmente de acuerdo mientras que un 39.47 también está de acuerdo que Sunat que se maximice las rebajas cuando el contribuyente subsane de manera voluntaria sus omisiones.

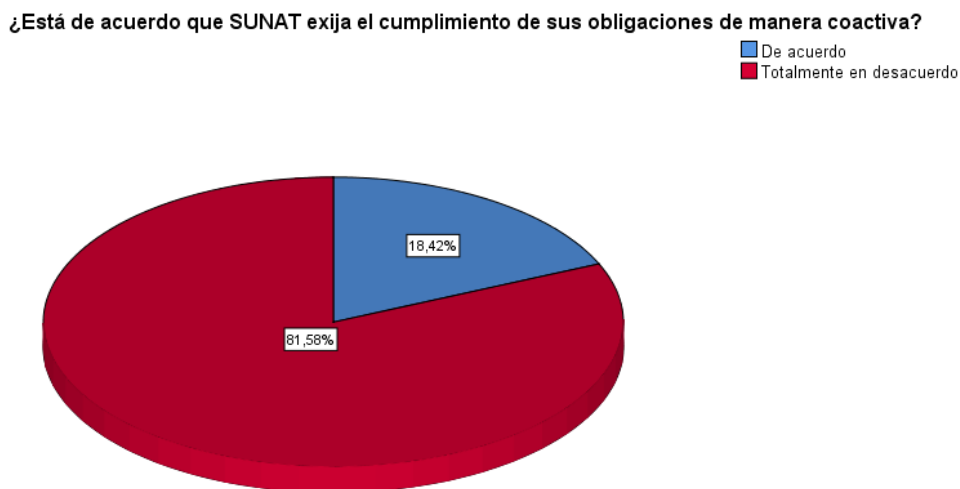
Tabla 10. Percepción del cumplimiento coactivo

¿Está de acuerdo que SUNAT exija el cumplimiento de sus obligaciones de manera coactiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	7	18,4	18,4	18,4
	Totalmente en desacuerdo	31	81,6	81,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 11. Percepción del cumplimiento coactivo



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 10 y figura 11, se puede observar que del 100%, es decir el 81.58%, está en totalmente de desacuerdo mientras que un 18.42 también está de acuerdo que Sunat exija el cumplimiento de manera coactiva.

De los resultados obtenidos en relación al objetivo 1 se concluye que la mayoría de contribuyentes han sido expuesto a ser verificados, así como el 44% de contribuyentes señalan que fueron obligados al cumplimiento de sus obligaciones a través de sus fiscalizaciones, sin embargo, el 84% señala haber sido determinados a través de base cierta.

4.2. Resultados descriptivos para el Objetivo Especifico 2

Describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base presunta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021.

Tabla 11. Percepción sobre la base presunta

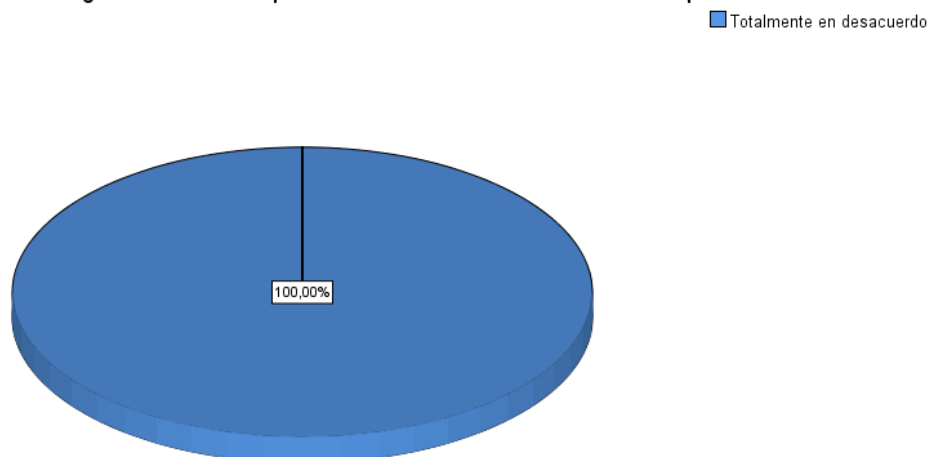
¿Considera Usted que la SUNAT debe determinar sobre base presunta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	38	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 12. Percepción sobre la base presunta

¿Considera Usted que la SUNAT debe determinar sobre base presunta?



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 11 y figura 12, se puede observar que el 100%, es decir la totalidad de los contribuyentes madereros encuestados Consideran que la SUNAT no debe determinar sobre base presunta. Pues esto afectaría a su capital.

Tabla 12. Percepción sobre la determinación sobre base presunta

¿Considera usted que la determinación por base presunta es una acción fiscalizadora que atenta contra los ingresos del contribuyente?

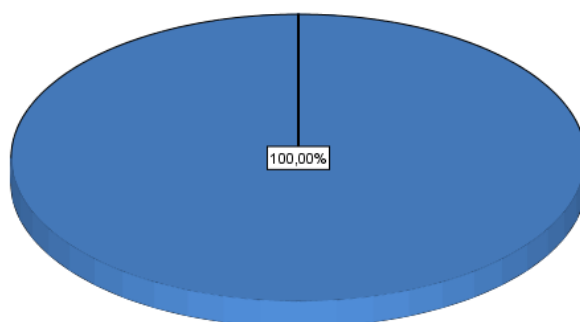
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	38	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 13. Percepción sobre la determinación sobre base presunta

¿Considera usted que la determinación por base presunta es una acción fiscalizadora que atenta contra los ingresos del contribuyente?

■ Totalmente en desacuerdo



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 12 y figura 13, se puede observar que el 100%, es decir la totalidad de los contribuyentes madereros encuestados Consideran que la determinación por base presunta es una acción fiscalizadora que atenta contra los ingresos del contribuyente

Tabla 13. Percepción sobre la determinación de base presunta en la fiscalización definitiva

¿Considera que la determinación sobre base presunta debe estar debidamente regulado en una fiscalización definitiva?

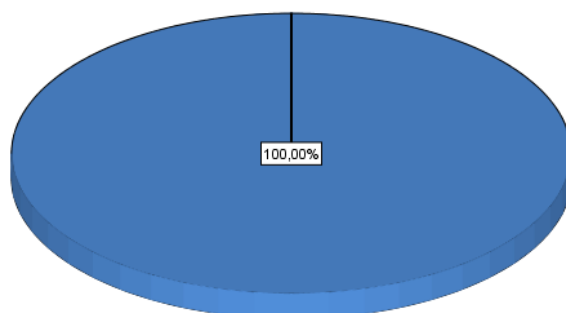
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	38	100,0	100,0	100,0

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura 14. Percepción sobre la determinación sobre base presunta

¿Considera que la determinación sobre base presunta debe estar debidamente regulado en una fiscalización definitiva?

■ Totalmente de acuerdo



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

La tabla 13 y figura 14, se puede observar que el 100%, es decir la totalidad de los contribuyentes madereros encuestados Considera que la determinación sobre base presunta debe estar debidamente regulado en una fiscalización definitiva.

De los resultados obtenidos en relación al objetivo 2 se concluye que un menor número solo el 16% de contribuyentes han sido fiscalizados y determinado sus obligaciones a través de base presunta.

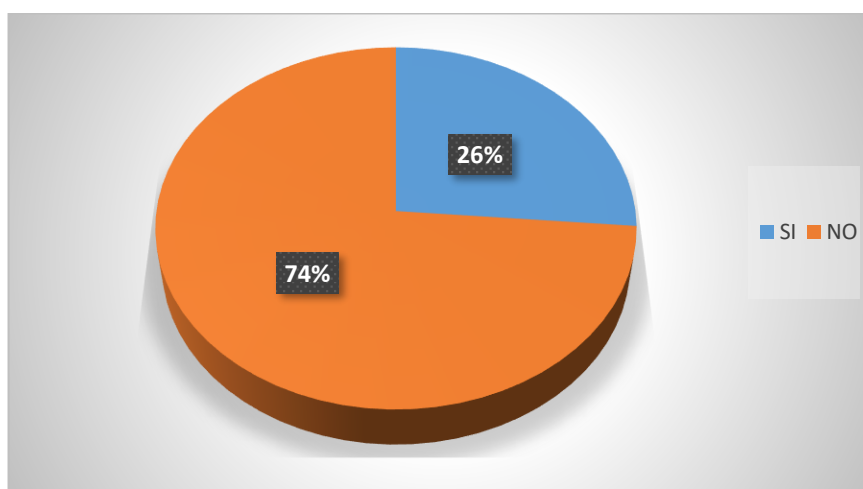
4.3. Resultados descriptivos para el Objetivo General

Describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021

4.4. Análisis Documental

Figura 15. Revisión documentaria 1

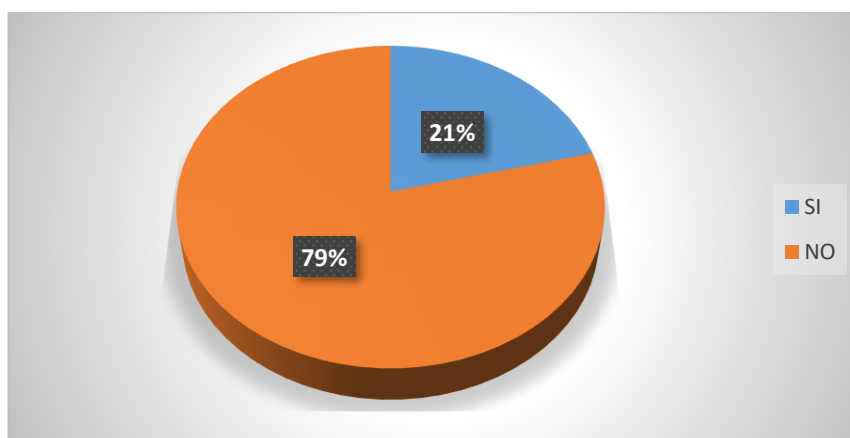
Cumplimiento de declaraciones juradas antes del vencimiento



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

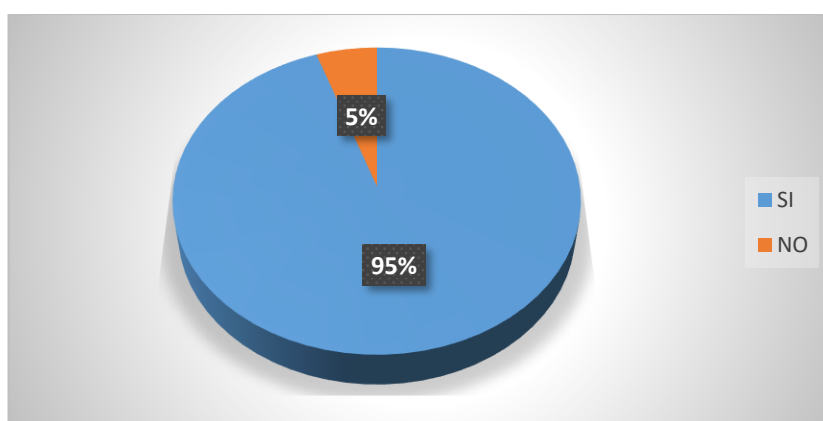
De la figura 15, se puede observar que el 74% de los madereros no cumple con declarar antes de la fecha de vencimiento, entendiéndose que están expuesto a multas sobre la declarar fuera del plazo determinado.

Figura 16. Revisión documentaria 2**Cumplimiento de requerimientos ante una fiscalización**

Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

De la figura 16, se puede observar que el 79% de los madereros no cumple con entregar toda la documentación correspondiente ante una fiscalización por parte de la Sunat.

Figura 17. Revisión documentaria 3**Detección de inconsistencia en las fiscalizaciones**

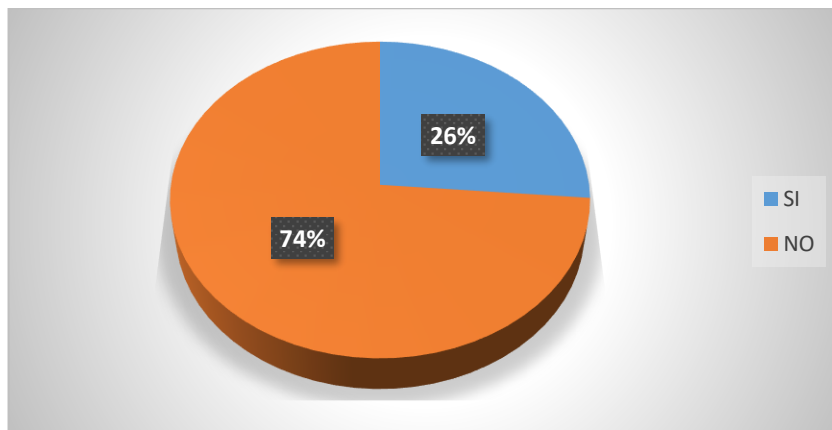
Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

De la figura 17, se puede observar que el 95% de los madereros han sido sujetos de alguna inconsistencia por parte de la Sunat.

Figura 18. Revisión documentaria 4

Los libros son llevados dentro del plazo correspondiente



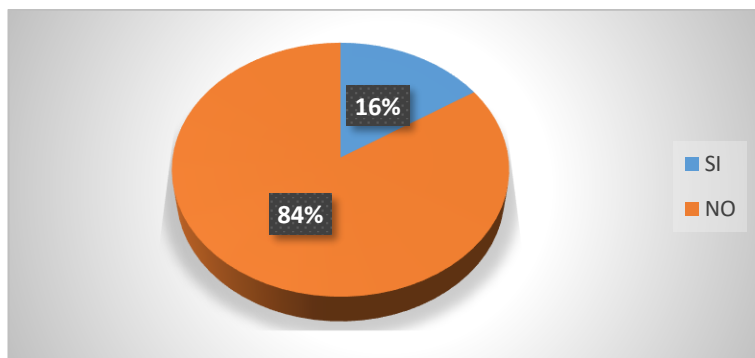
Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

De la figura 18, se puede observar que el 74% de los madereros no cuentan con sus libros y registros llevados sin atraso.

Figura 19. Revisión documentaria 5

Determinación sobre base presunta



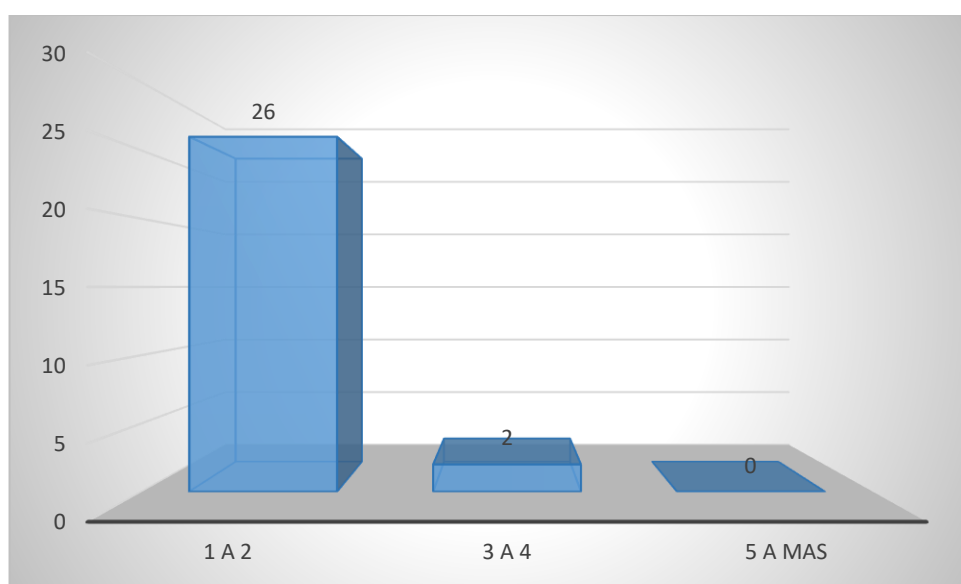
Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

De la figura 19, se puede observar que el 84% de los madereros no han sido determinación sobre base presunta.

Figura 20. Entrevista 1

Cuántas fiscalizaciones parciales le han realizado hasta el año 2021



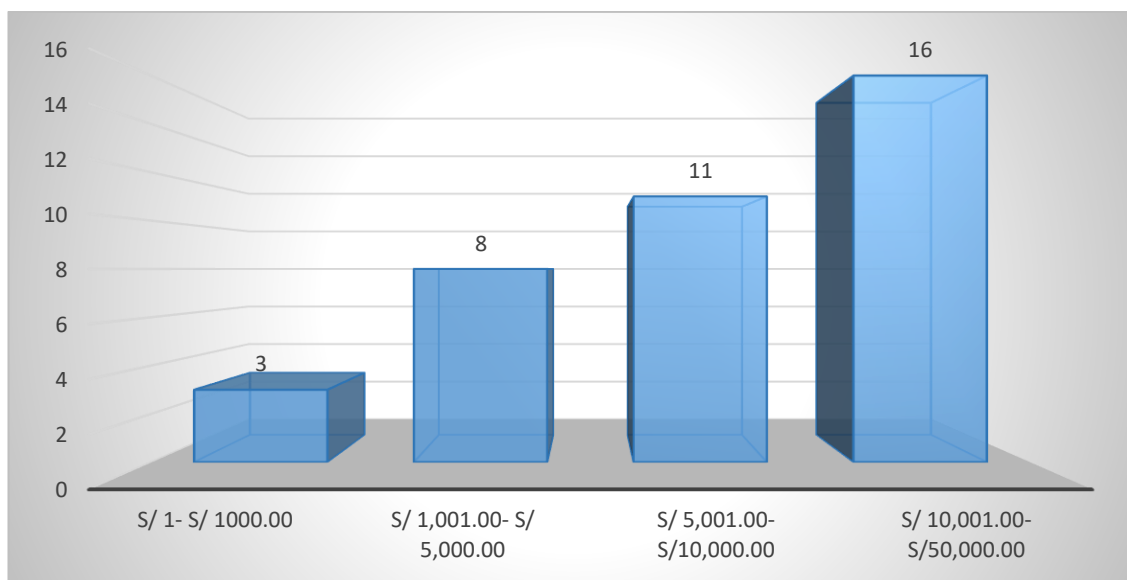
Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

De la figura 20, se puede observar que las 26 contribuyentes madereros han sido fiscalizadas por la Sunat con 1 a 2 fiscalizaciones parciales, mientras que solo 2 contribuyentes señalan que han sido sometidos a 3 a 4 fiscalizaciones hasta el año 2021.

Figura 21. Entrevista 2

Cuanto de importe le han determinado a consecuencia de la fiscalización parcial



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

De la figura 21, se puede observar que 16 contribuyentes han sido determinados en una fiscalización el importe de 10,001.00 hasta 50,000.00 mientras que 11 se encuentran en el rango de 5,001.00 a 10,000.00.

4.5. Requerimientos de documentación que siempre son solicitados en una fiscalización parcial en contribuyentes madereros

Con la documentación analizada de diversos contribuyentes que fueron sometidos a una fiscalización se realizó un consolidado de la documentación que son solicitadas en la mayoría de contribuyentes por el sector que pertenecen que es el maderero, teniendo en cuenta que la documentación solicitada es muy frecuente en vista que son requeridas por los agentes fiscalizadores de Sunat.

Figura 22. Requerimientos



Anexo "A" al Requerimiento N° 2722xxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA CARTA DE PRESENTACION N° 1902xxxxxxxxxx-01-SUNAT

FECHA: xx/xx/20xx

RUC : xxxxxxxxxxxxxxxxx
 Nombre o Razón Social : xxxxxxxxxxxxx SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Domicilio Fiscal : xxxxxxxx TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS
 Referencia : xxxxxxxxxxxx
 CIIU : 20108 ASERRADERO Y ACEPILLADURA MADERA

a fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 62° y 87° del TUO del Código Tributario y Normas Modificatorias, se le requiere para que presente y/o exhiba la documentación y/o información correspondiente al/los tributos a fiscalizar.

Tributo a fiscalizar : 0303- Renta Tercera Categoría
Periodo de fiscalización : Del 202101 Al 202112
Tipo de fiscalización : Fiscalización Parcial

ELEMENTO (S) DEL TRIBUTO A FISCALIZAR	ASPECTO (S) CONTENIDOS (S) EN EL ELEMENTO A FISCALIZAR
Costo de ventas	Todos los aspectos
Gastos	Todos los aspectos

Se requiere presentar y/o exhibir la información y/o documentación solicitada siguiente:

1. Comprobantes de pago de Compras, Declaraciones Únicas de Aduanas o Declaración Simplificada por importaciones, guías de remisión (remitente o del transportista), notas de débito y crédito (emitidos), de corresponder.
2. Exhibir los medios de pago utilizados y presentar fotocopias de los mismos, así como la demás documentación que sustente dichas operaciones, en virtud de lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía y modificatorias, por el período de fiscalización.
3. Comprobantes y/o constancia emitidos y/o recibidos por operaciones comprendidas en el Régimen de Retenciones, Sistemas de Detracciones y/o Percepciones del Impuesto General a las Ventas, indicando la factura que corresponda, según corresponda.
4. Proporcionar el detalle de la cantidad de personal con la que contaba en el ejercicio fiscalizado, para la realización de sus actividades indicar la modalidad de contrato (a plazo indeterminado, independiente, otros), adjuntar la documentación tales como contratos, planillas, Boletas de Pago con sus bancarizaciones correspondientes, recibos por honorarios en los que se muestren la vinculación laboral. Así como señalar por escrito el nombre(s) y apellidos (s) de cada uno de su personal indicando que cargo tienen y función que cumplen de forma mensualizada, indicando el lugar de trabajo (dirección). por el período de fiscalización.
5. Resumen impreso y medio magnético USB en formato Excel, conteniendo los datos de los prestadores de servicio de cuarta categoría, tales como: Nombre y Apellido, tipo de servicio prestado, fecha de inicio y fecha de fin del servicio, monto mensual del servicio, retenciones de ser el caso, fecha de pago, información del comprobante de pago que sustenta el servicio de cada mes. La información deberá ser presentada por cada mes.
6. Proporcionar impresiones del PDT PLANILLA ELECTRÓNICA PLAME y/o rectificatorias correspondientes a los formatos R01, R02, R03, R04 Y R05 documentos que deberán ser presentados de manera ordenada, refrendados por el representante legal, por mes, además, en medio magnético (formato en Excel).

7. Detalle de activos fijos
 como muebles o inmuebles de su propiedad, cedidos y/o arrendados, así como sus respectivos contratos detallando la fecha de adquisición, comprobante de pago, costo, tarjeta de propiedad, y medios de pago de corresponder, ubicación (planta productiva, zona de explotación, oficinas administrativas, etc.), uso que se le otorga al bien (producción, administración, ventas, etc.) por el periodo de fiscalización, asimismo, presentar el siguiente cuadro:

Items	Nombre del activo fijo (indicar placa según corresponda)	Fecha de adquisición	Costo de Adquisición del activo fijo	% de depreciación	Depreciación año 1	Depreciación año 2	Depreciación año 3	...	Depreciación 2018
-------	--	----------------------	--------------------------------------	-------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-----	-------------------

3. Contratos por servicios recibidos y/o prestados, así como contratos de compra /venta y/o arrendamientos, transferencia de bienes y/o inmuebles, según corresponda, por el periodo de fiscalización.
4. Presentar en medio magnético (USB) en formato Excel y de manera impresa el análisis detallado por rubro mostrando la variación mensual de las cuentas de clase 6-Gastos (a tres dígitos), 7-Ingresos (a tres dígitos) y su respectivo destino detallando cada comprobante de pago de compra y/o venta que conforman dichas cuentas contables, por el periodo de fiscalización.
5. Presentar en medio magnético (USB) en formato Excel y de manera impresa el análisis detallado por rubro mostrando la variación mensual de las cuentas de clase 9 (a tres dígitos) indicando los comprobantes de pago compra que lo conforman dichas cuentas contables, por el periodo de fiscalización
11. Análisis del costo de ventas, indicando la cuenta contable, así como, presentar el detalle del Inventario Inicial y Final con sus respectivos detalles de mercancías, unidades, unidad de medida, precio unitario y total. Y respecto a las compras detallar los comprobantes de compra que conforman dicha cuenta contable por el respectivo periodo de fiscalización, proporcionar dicho análisis en impreso y formato Excel (xls o xlsx).
12. Contratos de Arrendamiento Financiero (original y/o minuta) suscritos al amparo del Decreto Legislativo N° 299, correspondiente a las cuotas facturadas y/o registradas durante el periodo de fiscalización; así como, la identificación de la placa, serie, modelo, y/o algún otro elemento único del Activo Fijo que permita su verificación individual en el Registro de Activos Fijos, Formato 7.4 "Registro de Activos Fijos - Detalle de los Activos Fijos bajo la modalidad de Arrendamiento Financiero al 31/12/2018" el cual fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT y normas modificatorias.
13. Exhibir los estados de cuenta y/o reportes proporcionados por las instituciones del sistema financiero y de seguros del país o del exterior. Así como su detalle de préstamos recibidos o entregados, cronograma de pagos o cobro, importe de los intereses pagados o percibidos con sus respectivos documentos sustentos, y otra documentación sustentatoria, según corresponda por el período de fiscalización.
14. Exhibir Inventario y/o Contabilidad de Costos de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el D. S. N° 122-94-EF y normas modificatorias y/o complementarias (Sistema de Contabilidad de Costos, Registro Permanente en Unidades, Inventarios Físicos de existencias al inicio y al final del ejercicio, aprobado por los responsables de su ejecución), según corresponda. Además de proporcionar dicho registro en formato Excel (xls o xlsx).

15. Relación detallada de las cuentas por pagar comerciales y/o diversas - terceros (detallando los comprobantes de pago pendientes de pago e indicar el folio registrado en los libros correspondientes) al 31 de diciembre 20xx, asimismo proporcionar los documentos y/o contratos que avalen el compromiso de pago.
16. Exhibir el original y proporcionar fotocopias de las Guías de Transporte Forestal utilizadas con el respectivo listado de trozas o cuartones movilizados, así como las Guías de Re-transporte emitidas al amparo del artículo 124° la Ley N° 29763. Asimismo, deberá proporcionar un listado de las Guías Forestales utilizadas, donde se aprecie el número de Guía Forestal, fecha de expedición, nombre del titular de la concesión, propietario del producto y destinatario, de forma impresa debidamente firmado y sellado por el titular, por el representante legal o por apoderado con carta notarial; así como también deberá proporcionar dicho listado en archivo EXCEL en medios magnéticos (CD o USB). La respectiva Guías de Transporte Forestal utilizadas a presentar por la contribuyente debe estar adjunto al comprobante de pago de compra y guías de remisión (remitente o del transportista) de compra que correspondan.
17. Proporcionar copia de los documentos que sustentan los trámites por permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal, del Plan de Manejo Forestal aprobado por INRENA, del Plan Operativo Anual (POA) y de los contratos de concesión que se hubieran presentado y/o firmado durante los períodos a fiscalizar, debidamente firmados y sellados por el titular, por el representante legal o por el apoderado con poder notarial. Asimismo proporcionar en archivo digital (Formato Pdf).
18. Exhibir el libro y/o registro de producción de las concesiones con fines maderables de acuerdo a la Ley Sectorial y reglamento.
19. Exhibir y proporcionar en archivo digital (Formato Pdf), la autorización de ZAFRA, así como sus comprobantes de pago por los derechos para la explotación forestal.
20. Exhibir y proporcionar en archivo digital (Formato Pdf), los Contratos y/o Acuerdos de Concesiones Forestales con fines maderables y/o de aprovechamiento forestal.
21. Exhibir y proporcionar en archivo digital (Formato Pdf), los Balances de Extracción de los productos maderables presentados a la Dirección Regional Forestal y de fauna silvestre (Ex INRENA), durante los períodos a fiscalizar.
22. Organigrama de la empresa con los respectivos nombres detallando las remuneraciones de cada uno de corresponder por el periodo de fiscalización.
23. Flujograma detallado, que describa claramente y contenga el proceso completo de comercialización y/o servicios conexos, señalando todos los procesos desde su adquisición, traslado, almacenamiento, transformación, distribución, venta, y otros que realiza dentro de su actividad económica para la generación de ingresos.
24. Licencia de funcionamiento, permisos, autorizaciones y/o similares, otorgados para realizar sus actividades comerciales, productiva y/o de transformación.
25. Escritura de constitución inscrita en los registros públicos y modificaciones a la fecha.

Figura 23. Requerimientos de observaciones sobre trazabilidad de la madera



Fecha: 21/11/20xx
Carta de Presentación: 190273021xxx-01

REQUERIMIENTO N° 2722190000366

REFERENCIA DE CARTA N°:190273021xxx-01-SUNAT	
NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:	xxxxx
RUC	: 20xxxxxxxxxxx
Domicilio Fiscal	: xxxxxxxxxx
Distrito	: TAMBOPATA
Referencia	:

A fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de las facultades establecidas en los artículos 62° y 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias, resulta necesario continuar con el **CRUCE DE INFORMACIÓN** respecto de las operaciones económicas efectuadas con **xxxx S.A.C.**, identificada con RUC **20490xxxxx** (en adelante cliente observado), se requiere la exhibición y/o presentación de información y/o documentación correspondiente a los períodos **por los periodos** del 20xx/01 A 20xx/12 respecto a:

Programa de Fiscalización : 202 CRUCE DE INFORMACIÓN
Período de Fiscalización : 20xx/01 A 20xx/12

PUNTO 01: OBSERVACIONES RELACIONADAS A LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE MADERA

A efectos de verificar las operaciones económicas efectuadas con **xxxx S.A.C.**, identificada con RUC **20490xxxxx**, se requiere sustentar las operaciones de compras y ventas consignadas en las declaraciones juradas mensuales de acuerdo al detalle siguiente:

- 1.1. Que por cada compra de madera lo vincule a las Guías de Transporte Forestal de acuerdo al **Anexo N° 01** del presente Requerimiento adjuntando los documentos que sustenten la adquisición de madera tales como: facturas de compras, guías de remisión – remitente, guías de transporte forestal, listado de trozas, otros documentos internos que utilicen para el ingreso al aserradero para la transformación de la madera en rollos o trozas a madera en pies tablares.
- 1.2. En caso de haber realizado la extracción de la madera de una concesión forestal, se le requiere sustentar bajo la misma forma del punto 1.1 antes señalado.
- 1.3. Indicar según **Anexo N° 01** al presente requerimiento la conversión de madera en rollos o trozas (unidad de medida de compra) a pies tablares (unidad de medida de ventas).
- 1.4. Relacionar las ventas con cada uno de los comprobantes de pago de compras o documentos que demuestren la extracción y los permisos correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N° 02** del presente Requerimiento, indicando además los documentos que sustentan el traslado de dichos bienes vendidos, según corresponde.

Lo solicitado en los puntos anteriores deberá ser presentado de forma impresa y en medios magnéticos.

En caso de no proporcionar lo solicitado incurrirá en la infracción tipificada en el numeral 5 del Artículo 177° del Código Tributario aprobado por D. S. 133-2013-EF y modificatorias.

Precísese, respecto a la información y documentación requerida lo siguiente:

La documentación sustentatoria deberá ser exhibida en ORIGINAL en la fecha de atención del presente requerimiento. Asimismo, la información y/o documentación exhibida y/o presentada en el cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento, se mantendrá a disposición del agente fiscalizador hasta la culminación de su evaluación.

Adicionalmente, deberá proporcionar las fotocopias de la documentación sustentatoria solicitada, selladas por el contribuyente y firmadas por Representante Legal, así como, deberá consignar en cada una de ellas su número de DNI.

Finalmente, de ser el caso, deberá presentar un escrito ingresado por mesa de partes de esta Intendencia, en el cual indique la información y/o documentos que no presenta y/o no exhibe, señalando el motivo de tal omisión.

El deudor tributario deberá exhibir y/o proporcionar al Agente Fiscalizador lo solicitado en el presente Requerimiento el día 02/12/20xx, a horas: 09:30 en el domicilio de la Administración Tributaria, de la dependencia Madre de Dios con la dirección: Av. 26 de diciembre N° 157 Tambopata-Tambopata-Madre de Dios.

Las fotocopias requeridas, deberán ser presentadas debidamente refrendadas por el deudor tributario o de ser el caso por el representante legal.

En caso de incumplimiento, serán de aplicación las acciones contempladas en los artículos 63°, 64°, 65°, 82°, 141°, 172°, 177° y 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, según sea el caso.

De ser el caso deberá presentar un escrito ingresando por mesa de partes de esta dependencia, en el cual indique los documentos y/o información que no presenta y/o exhibe, señalando el motivo de tal omisión.

Asimismo, se le recuerda que puede acogerse al Régimen de Gradualidad de las Sanciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT y normas modificatorias.

Art.141 del Código Tributario: MEDIOS PROBATORIOS EXTEMPORÁNEOS: "No se admitirá como medio probatorio, bajo responsabilidad, el que habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de verificación o fiscalización no hubiera presentado y/o exhibido, salvo que el deudor tributario pruebe que la omisión no se generó por su causa o acredite la cancelación del monto reclamado vinculado a las pruebas presentadas actualizado a la fecha de pago, o presente carta fianza bancaria o financiera por dicho monto, actualizada hasta por 6 (seis) meses o nueve (09) meses tratándose de la reclamación de resoluciones emitidas como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia, posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación..."



Fecha 21/11/20xx
 Carta de Presentación:
19027xxxx-01 SUNAT

ANEXO N° 01 AL REQUERIMIENTO N° 2722190000xxxx

Contribuyente:
 xxxxxxxxxx

RUC N° 20xxxxxx

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO DE COMPRAS						GUIA DE REMISION REMITENTE	DATOS DE LA GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL - GTF											INDIQUE LA CONVERSION DE MADERA EN ROLLOS O TROZAS A MADERA EN LISTONES	
N° COMPROBANTE	FECHA DE COMPROBANTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE COMPRA		NRO. GUIA	FECHA EMISION GTF	FECHA VENCIMIENTO GTF	NRO. CONTRATO	PROPIETARIO DEL PRODUCTO	DESTINATARIO	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL EMBALAJE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	CANTIDAD DE M3	CANTIDAD EN PIES TABLARES



Fecha: 21/11/20xx

Carta de
Presentación:
**1902730xxxxx-
01 SUNAT**

ANEXO N° 02 AL REQUERIMIENTO N° 272219000xxxx

Contribuyente
e: xxxxxxxx

RUC N° 206014xxxxx

DATOS DEL COMPROBANTE DE PAGO DE VENTAS							RELACION DE COMPROBANTES DE PAGO DE COMPRAS QUE INTERVIENEN EN LA VENTA FINAL				GUIAS DE REMISION REMITENTE			GUIAS DE REMISION TRANSPORTISTA										INDIQUE LA CONVERSION DE MADERA COMERCIALIZADA			
N° COMPROBANTE	FECHA DEL COMPROBANTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE VENTA S/.	IGV S/.	PRECIO DE VENTA S/.	N° COMPROBANTE	RUC PROVEEDOR	FECHA DEL COMPROBANTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	N° GUIA	FECHA DE LA GUIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	N° GUIA	FECHA GUIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA	MOTIVO DEL TRASLADO	NRO. LICENCIA CONDUCIR CONDUCIR	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCIR	PLACA VEHICULO	CANTIDAD DE M3	CANTIDAD EN PIES TABLARES

4.5. Resoluciones de determinación en el sector maderero



FISCALIZACIÓN PARCIAL

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

CÓDIGO DE DIVISIÓN:	7Q0200
CÓDIGO DE TRIBUTO:	3081
PERÍODOS:	2021
ORDEN FISCALIZACIÓN:	1902677777 77

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DETERMINACIÓN

I. DEL CONTRIBUYENTE :

NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: XXXXX
 RUC: XXXXXX
 DOMICILIO FISCAL: XXXXX
 X

II. SUSTENTACIÓN Y BASE LEGAL

Se emite la presente Resolución de Determinación respecto del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 20xx, como conclusión del procedimiento de fiscalización parcial seguida con la Orden de Fiscalización Nro.19027xxxxx, donde se efectuaron reparos a la merma declarada, la misma que no fue sustentada por la contribuyente, en vista que presentó un documento titulado Informe Técnico, el cual no demuestra la metodología empleada, asimismo, el mencionado informe no menciona las pruebas realizadas y aplicadas, puesto que en los días que se elaboró el informe no se contaba con el procesamiento de dichas especies (posición ratificada en el informe de mermas) por ende no podría generalizarse sin una aplicación de pruebas de campo a las especies materia de observación. Por otro lado, no sustentó la calificación de mermas en cada proceso productivo, y finalmente no sustentó la cantidad de mermas registradas muy por el contrario determinó un porcentaje de mermas con datos de la cantidad de merma registrada por la contribuyente; por lo expuesto, las mermas declaradas no están debidamente sustentadas. El detalle del presente reparo se encuentra en el punto 1 del Anexo "A" del Requerimiento N° 272219000xxxxx y su resultado, y el punto 1 del Anexo "A" del Requerimiento N° 272219000xxxxx y su resultado. Cabe mencionar que dentro de proceso de fiscalización se realizaron otras observaciones, las cuales fueron aceptadas por la contribuyente, las cuales son: Sustento del inventario final, sustento de la cuenta 659302-Gastos Reparables, y exceso de valor de mercado de las remuneraciones 20xx; las mencionadas observaciones fueron aceptadas por la contribuyente, mediante su adición a la Renta Neta declarada según PDT 0706 – 75067xxxx de fecha 23-01-20xx.

BASE LEGAL:

- Artículo 37° literal f) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. 179-2004-EF y normas modificatorias.
- Artículo 21° literal c) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. 122-94-EF y normas modificatorias.
- Numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias.

III.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

	PARCIALES	TOTALES
IMPUESTO CALCULADO		
IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN GENERAL		73,810
CRÉDITOS SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN		
PAGOS A CUENTA IMPUESTO A LA RENTA ACREDITADOS CONTRA IEAN	-	
POR IMPUESTO A LA RENTA FUENTE EXTRANJERA	-	
TOTAL, CRÉDITOS SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN ->		-
CRÉDITOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN		
PAGOS DE OTROS IMPUESTOS COMPENSABLES	-	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	Anexo N°04	8,736

PAGOS A CUENTA MENSUALES AJUSTADOS	Anexo N°03	14,064	
TOTAL, CRÉDITOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN →			
PAGOS DEL ITAN NO APLICADOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA	Anexo N°03		24,695

SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	2	APLIC PAGOS A CTA Y REGUL	-
SALDO A FAVOR DEL FISCO			26,315
ACTUALIZACIÓN DEL SALDO SEGÚN SUNAT	Factor: 1.000		-
TOTAL, DEUDA TRIBUTARIA SEGÚN FISCALIZACIÓN			26,315

IV. OBSERVACIONES

(*)El detalle de la determinación de la renta neta está en el Anexo N°02 adjunto al presente.

TRIBUTOS A FISCALIZAR: 0303- RENTA TERCERA CATEGORIA

TIPO DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACION PARCIAL

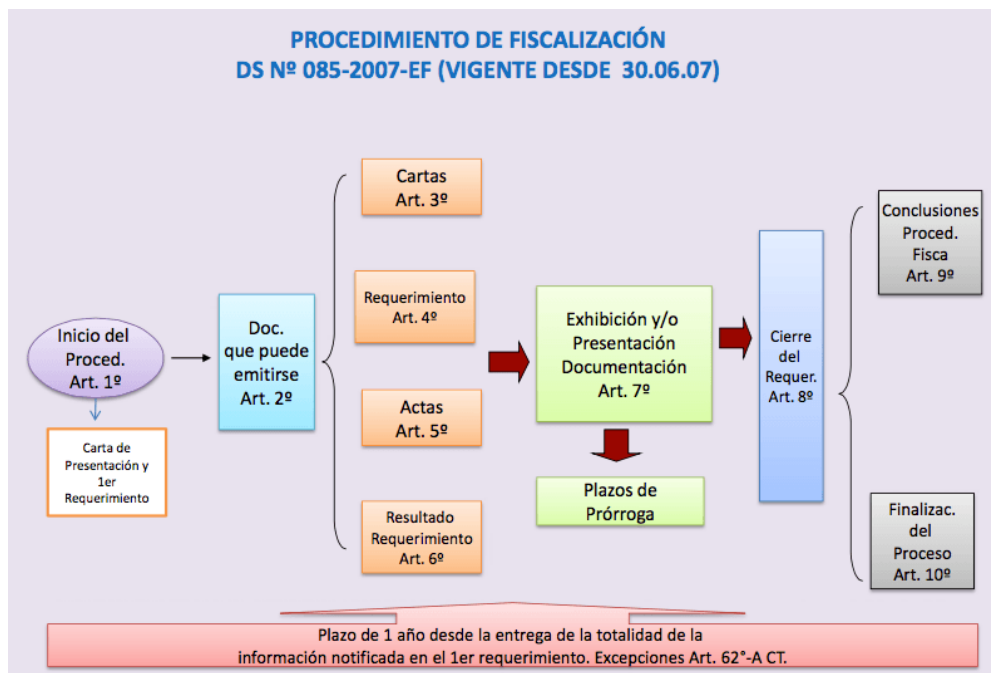
PERIODO DE FISCALIZACIÓN: Del 20XX01 Al 20XX12

[*] SE CONSIDERA EL IMPUESTO PAGADO HASTA EL VENCIMIENTO U ORDEN DE PAGO NOTIFICADA;
DE SER PAGO POSTERIOR SE CONSIDERA NETO DE INTERESES
LOS MONTOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE
ANEXO SE ENCUENTRAN EN NUEVOS SOLES

4.6. Análisis del procedimiento de fiscalización

Para ello se inicia siempre con la notificación de la carta de presentación y el primer requerimiento y concluye con la notificación de la resolución de determinación.

A continuación, analizaremos cada uno de los procesos internos que intervienen en una fiscalización.



El Objeto de la Fiscalización Tributaria

- Determinar el correcto cumplimiento
- Contrastar la normatividad
- Descubrir Indicios
- Lograr el cumplimiento voluntario

A.-Inicio del procedimiento

La notificación se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 104º al 106º del Código Tributario.

Se inicia en la fecha en que surte efecto la notificación al Sujeto Fiscalizado de:

- ✓ Carta que presenta al Agente Fiscalizador y Primer Requerimiento

(Si se produce en fechas distintas, se considera iniciado en la fecha en que surte efecto la notificación del último documento).

Base Legal: Artículo 1º del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, Decreto Supremo Nº 085-2007-EF y modificatorias.

¿Es obligatorio que los requerimientos y sus resultados indiquen que es una fiscalización parcial o definitiva?

RTF 10072-10-2017 (Jurisprudencia de Observancia Obligatoria)

Caso: Fiscalizado deduce nulidad del procedimiento de fiscalización.

Motivo: Resultados de requerimiento no consigan como requisito mínimo de validez el carácter de la fiscalización (parcial o definitiva).

Sustento: El inciso f del artículo 2° del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización – DS 85-2007EF exige precisar en los resultados de requerimiento el carácter definitivo o parcial de la fiscalización.

Reglamento de fiscalización (artículo 2)

Artículo 2.- De la documentación

Durante el Procedimiento de Fiscalización la SUNAT emitirá, entre otros, **Cartas, Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas**.

Los citados documentos deberán contener los siguientes **datos mínimos**:

- a) Nombre o razón social del sujeto fiscalizado;
- b) Domicilio fiscal, de corresponder;
- c) Registro Único de Contribuyentes (RUC). En el caso de que el sujeto fiscalizado no cuente con número de RUC, el número de su documento de identidad, el Código de Inscripción del Empleador (CIE) u otro número que la SUNAT le asigne, según corresponda;
- d) Número del documento;
- e) Fecha;
- f) El carácter **definitivo o parcial** del procedimiento de fiscalización;
- g) Objeto o contenido del documento; y
- h) La firma y nombre del trabajador de la SUNAT competente.

Resumen RTF (Observancia obligatoria)

<i>Tema</i>	<i>Criterio de observancia obligatoria</i>	<i>Sugerencia</i>	<i>RTF</i>
<i>Fiscalización - Carácter definitivo o parcial</i>	<i>"Se cumple con el dato mínimo que consiste en indicar "el carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización", previsto por el inciso f) del artículo 2° del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, cuando los documentos emitidos durante dicho procedimiento no lo consignan expresamente, sino que se remiten a un documento y/o documentos notificados para dar inicio a la fiscalización, en los que se consignó dicha información." Para tal efecto, los anotados documentos pueden remitirse a la carta mediante la que se presenta al agente fiscalizador y se comunica el carácter de la fiscalización o al primer requerimiento."</i>	Todos los documentos generados en la fiscalización deben mencionar el carácter definitivo o parcial de la fiscalización. O que en la carta de presentación se exprese y se indique ésta en la referencia de los demás.	10072-10-2017 7.12.2017

B.- Documentos que pueden emitirse

- ✓ Cartas
- ✓ Requerimientos
- ✓ Resultado de Requerimiento

- ✓ Actas

Datos mínimos

- ✓ Nombre o RS del sujeto fiscalizado.
- ✓ Domicilio Fiscal.
- ✓ RUC.
- ✓ Número del documento.
- ✓ Fecha.
- ✓ El carácter definitivo o parcial del procedimiento
- ✓ Objeto o contenido del documento; y
- ✓ La firma del trabajador de SUNAT competente

Resumen RTF (Observancia obligatoria)

¿Cuál es el plazo máximo para ampliar una fiscalización de parcial a definitiva?

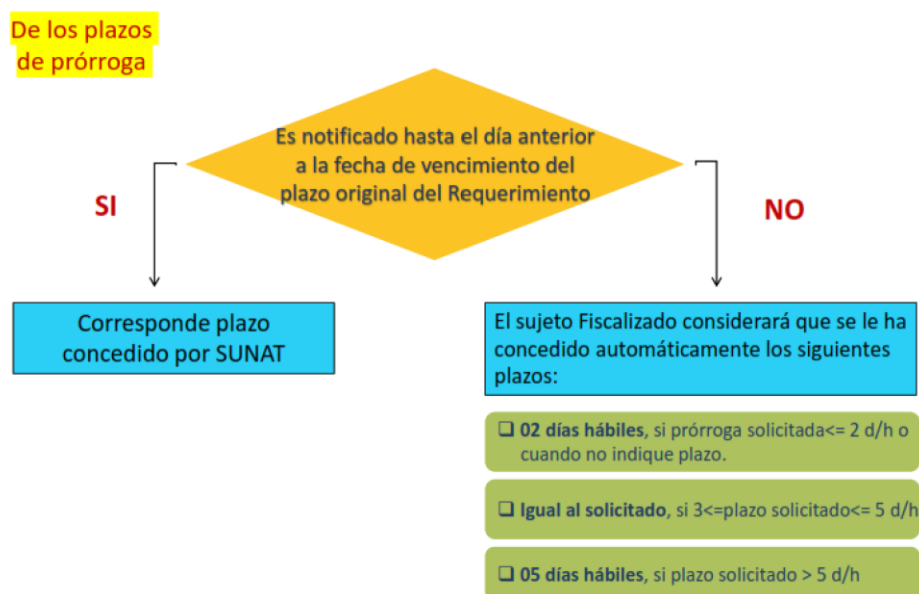
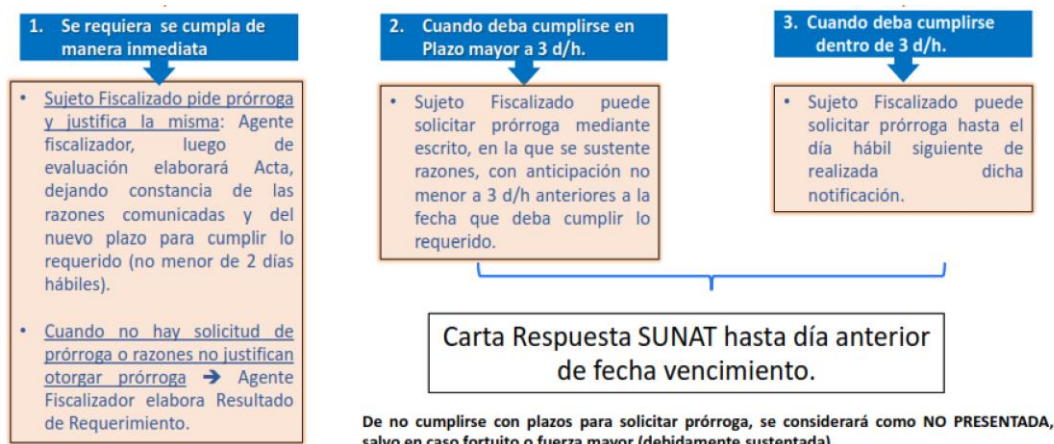
Tema	Criterio de observancia obligatoria	Sugerencia	RTF
Fiscalización - Carácter definitivo o parcial	<i>"Se cumple con el dato mínimo que consiste en indicar "el carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización", previsto por el inciso f) del artículo 2° del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, cuando los documentos emitidos durante dicho procedimiento no lo consignan expresamente, sino que se remiten a un documento y/o documentos notificados para dar inicio a la fiscalización, en los que se consignó dicha información."</i> <i>Para tal efecto, los anotados documentos pueden remitirse a la carta mediante la que se presenta al agente fiscalizador y se comunica el carácter de la fiscalización o al primer requerimiento."</i>	Todos los documentos generados en la fiscalización deben mencionar el carácter definitivo o parcial de la fiscalización. O que en la carta de presentación se exprese y se indique ésta en la referencia de los demás.	10072-10-2017 7.12.2017

C.-Exhibir y/o proporcionar documentación

Sunat puede solicitar exhibir y/o proporcionar la documentación correspondiente a periodos materia de fiscalización, la misma que puede ser información que cuenta el contribuyente o información que requiera ser preparada, lo que debe ser cumplida en su totalidad.

En caso que el plazo sea insuficiente puede solicitar prorroga.

C.1.Prórrogas a la Exhibición y/o Presentación de la Documentación



D.- Cierre de requerimientos

documento se utiliza para:

dar a conocer al usuario ya sea que se ha cumplido o que falta cumplir algunos o todos los puntos solicitados, también es utilizado en un término de un descargo con el fin de dar respuesta a los descargos del contribuyente

Primer requerimiento Art. 8 DS 85-2007-EF

En cuanto a cerrar el req se debe realizar en la fecha citada. Si existe prórroga, se efectuará en la nueva fecha

Si el Agente fiscalizador no asiste:

En ese caso se dará por iniciado lo establecido según el plazo para concluir la fiscalización, siempre que tenga toda la documentación, Si existe prórroga, se efectuará en la nueva fecha comunique.

Si en caso se opte por presentar en las oficinas de Sunat este debe efectuarse el cierre hasta el 7° día de presentado por el fiscalizado o unidad de recepción.

Prórroga: Tiene el mismo plazo.

Demás requerimientos

Vencido el plazo otorgado en el requerimiento o nueva fecha de prórroga

Culminada la evaluación de los descargos

No exhibir o presentar la información en la fecha en que sujeto debió cumplir

E.-Finalización del procedimiento

El Procedimiento de Fiscalización concluye con la notificación de las resoluciones de determinación y/o, en su caso, de las resoluciones de multa, las cuales podrán tener anexos.

Emisión de la resolución de determinación

Documento emitido por la Administración Tributaria. Contiene el resultado de la labor del control de cumplimiento de obligaciones tributarias. Establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.

Información que debe contener

1. Deudor tributario.
2. Tributo y periodo al que corresponda.
3. Base imponible, tasa, cuantía del tributo y sus intereses
4. Motivos determinantes del reparo u observación.
5. Fundamentos y disposiciones que la amparen.

Nota: Base Legal: Artículo 76° y 77° del TUO del Código Tributario. Artículo 10° del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT.

Resolución de Multa

1. Documento emitido por la Administración Tributaria.
2. Contiene la sanción pecuniaria impuesta al deudor.
3. Monto puede fijarse en base a: tributo omitido, tributo no retenido o no percibido, monto aumentado indebidamente, tributo retenido y no pagado, impuesto bruto, valor bienes comisados, de la UIT, entre otras.

Información que debe contener

1. Deudor tributario
2. La infracción
3. Monto de la multa e intereses.
4. Fundamentos y disposiciones.
5. Las multas que se notifiquen producto de una fiscalización parcial, deben indicar los aspectos que fueron materia de dicha fiscalización.

CONCLUSIONES

1.- La fiscalización parcial afecta en la determinación de las “obligaciones tributarias” en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021, esto debido a que la administración tributaria efectúa como parte de sus controles de fiscalización el sector maderero, ante ello se tiene que según la figura 16 el 79% de contribuyentes madereros no cumplen con entregar toda la documentación solicitada es allí que son sometidos a multas por no exhibir y/o proporcionar adicional a ello son notificados con resoluciones de determinación productos de los reparos que son sometidos y que en su mayoría no son sustentados.

2.- La fiscalización parcial es determinada sobre base cierta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021, en vista que el 44% de contribuyentes señalan que fueron obligados al cumplimiento de sus obligaciones a través de sus fiscalizaciones, sin embargo, según la figura 19 el 84% señala haber sido determinados a través de base cierta.

3.- La fiscalización parcial es determinada sobre base presunta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021 en un menor índice según la figura 19, solo el 16% de contribuyentes han sido fiscalizados y determinado sus obligaciones a través de base presunta, esto ocurre solo cuando el contribuyente no ha presentado la documentación solicitada por la administración incurriendo así en la determinación sobre base presunta.

SUGERENCIAS

A la Sunat que apliquen la facultad discrecional que tienen dentro de sus atribuciones con el fin de que amplíen las variables de fiscalización es decir que la fiscalización parcial llegue a más contribuyentes en el menor tiempo posible de esta forma regular el sector maderero, que los periodos de fiscalización sean los últimos a fin de que puedan contar con la documentación que se les solicita.

Al congreso que modifique el “código tributario en su artículo 62°”, en cuanto a las flexibilidades que deben de contar los contribuyentes en cuanto a la documentación de deben de presentar facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A los colegios profesionales de contadores que a través de la junta de decanos puedan evaluar la factibilidad en las que un contribuyente sea determinado a través de base presunta, teniendo en cuenta que cada vez más contribuyentes están siendo expuesto a que se les determine según base presunta lo que ocasiona que se les calcule con montón que no son reales y que difieren de su verdadera función es decir que deberían existir parámetros límites para el cálculo sobre base presunta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Revista Accounting power for business. (2016, Junio 08). *Revista Accounting power for business*. file:///C:/Users/CORE%20I5/Downloads/889-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1181-1-10-20180524.pdf
- Atalaya, J., Capacoila, R., & Ruiz, R. (2017). *Atalaya, Judith; Capacoila, Richard; Ruiz, Roberto*.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1400/Yudith%20Atalaya_Richard%20Capacoila_Roberto%20Ruiz_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Blel, J. (2018, Setiembre 13). *comunidad Contable*. Fiscalización tributaria al contribuyente en Colombia:
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/fiscalizacion-tributaria-al-contribuyente-en-colombia.asp?>
- Código Tributario . (2013). *Código Tributario* .
<https://ww3.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>
- Economipedia. (2021). *Economipedia*.
<https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>
- Economipedia. (2022). *Economipedia*.
<https://economipedia.com/definiciones/multa.html>
- Elsa, D. (2018). *Díaz Elsa*.
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2250/DIAZ%20SIESQUEN%20ELSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gavilan, E. (2018). *Gavilan, Erika*. <http://200.37.144.11/handle/UNAMAD/270>
- Grupo Verona. (2019, Enero 14). *Grupo Verona*. <https://grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/#:~:text=La%20fiscalizaci%C3%B3n%20tributaria%20es%20un,obligaciones%20formales%20vinculadas%20a%20dicha>
- Hernandez, S. R. (2014). metodología de la investigación. In S. R. Hernandez. Mexico: McGraw Hill education.
- Padua, R., Tacuche, P., & Nely, Q. (2017). *Padua, Rosana; Tacuche, Pabela; Quispe Nely*.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2790/TCO%2001002%20P14.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2019, Octubre 22). *gob.pe*.
<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- RAE. (2021). *Diccionario de la Real Academia Española*.
<https://dle.rae.es/multa>

- Ramirez, M. (2019). *Ramirez, Milla*.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5982/ramirez_vmy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saire, M., & Silquihua, N. (2021). *Saire, Marilly; Silquihua, Nay*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79271/Saire_SM-Silquihua_HNR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- SUNAT. (2022). *SUNAT*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/6825-01-personas-comprendidas>
- Supo, J. C. (2020). *Metodología de la investigación científica* (Tercera ed.). (I. Published, Ed.) Arequipa, Perú: Sociedad Hispana de Investigadores Científicos-SINCIE.
- Tairo, M. (2018). *Tairo, Mery*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27818/B_Tairo_AML.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Telesup. (2020, Octubre 17). *Blog Telesup*. <https://telesup.edu.pe/las-obligaciones-tributarias-formales/>
- Tributum Cedetri. (2020, Agosto). *Tributum Cedetri*.
https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- UNED. (2022). *UNED*.
https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia_entre_obligaci%C3%B3n_sustancial_y_formal.pdf

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”			
PROBLEMAS	OBJETIVO	VARIABLES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL		
¿Cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021?	Describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021	Variable 1: FISCALIZACION PARCIAL Dimensión 1 - Proceso de fiscalización Indicadores - Procedimientos - Tiempo de fiscalización - Documentación contable Dimensión 2 - Infracciones tributarias Indicadores - Interés de multas - Desconocimiento de infracciones - Cálculo de multas - Tipos de infracciones Variable 2: DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Dimensión 1 - Determinación sobre base cierta Indicadores - Cumplimiento de obligaciones formales - Cumplimiento de obligaciones sustanciales Dimensión 2 - Determinación sobre base presunta Indicadores - Incumplimiento de requerimientos	TIPO DE INVESTIGACIÓN Investigación básica con finalidad cognoscitiva “Sirve para conocer” ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Enfoque Cuantitativo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Investigación básica, no experimental, transversal con enfoque cuantitativo investigación descriptiva POBLACIÓN 52contribuyentes MUESTRA 38 contribuyentes INSTRUMENTOS Documentación, encuesta ANÁLISIS DE DATOS Gráficos estadísticos,
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
¿ Cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base cierta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021?	Describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base cierta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021		
¿ Cuál es el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base presunta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021?	Describir el efecto de la fiscalización parcial en la determinación sobre base presunta en los contribuyentes del sector maderero de la provincia de Tambopata, 2021		

ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la investigación **“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”** para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

Totalmente en desacuerdo.	En desacuerdo.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo.	Totalmente de acuerdo.
1	2	3	4	5
FISCALIZACION PARCIAL			ESCALA	
			1	2
			3	4
			5	
• Proceso de fiscalización				
1	¿Está de acuerdo con los procedimientos de fiscalización?			
2	Cree Ud. ¿Que la Suma debe incentivar los procedimientos de fiscalización de manera más amigable?			
3	Considera Ud. ¿Que los procedimientos de fiscalización son más certeros?			
4	Considera Ud. ¿Que los auditores les muestran los errores a fin de que subsanen?			
5	Considera Ud. ¿Qué Sunat debe fiscalizar en el tiempo más breve?			
6	Considera Ud. ¿Que cuando fue fiscalizado le evidenciaron sus inconsistencias que no habían sido detectados por su contador?			
7	¿Está de acuerdo que Sunat dentro de su proceso de fiscalización les requieran documentación respecto a sus declaraciones?			
8	¿Considera que el proceso de fiscalización debe iniciar apenas culmine una declaración de un ejercicio contable?			
• Infracciones tributarias				
9	Considera Ud. ¿Que la Sunat impone infracciones abusivas a los contribuyentes?			
10	¿Considera que SUNAT se demora en determinar las infracciones tributarias generando así intereses?			

11	Considera Ud. ¿Que las infracciones deben ser detectadas en el menor tiempo para no incurrir en intereses impagos?					
12	Considera Ud. ¿Que las infracciones solo se realizan a los pequeños contribuyentes?					
13	Considera Ud. ¿Que existe mucho desconocimiento sobre las infracciones por parte de los contribuyentes?					
14	Considera Ud. ¿Qué SUNAT debe orientar a los contribuyentes antes de que incurran en infracciones?					
15	Considera Ud. ¿Que los contadores no realizan de manera eficiente sus declaraciones?					

CUESTIONARIO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la investigación **“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”** para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

Totalmente en desacuerdo.	En desacuerdo.	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo.	Totalmente de acuerdo.					
1	2	3	4	5					
DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA				ESCALA					
				1	2	3	4	5	
	• Determinación sobre base cierta								
01	¿Está de acuerdo que sus libros contables estén sujetos a fiscalizaciones								
02	Considera Ud. ¿Que sus comprobantes deban ser fiscalizados por Sunat?								
03	Considera Ud. ¿Qué Sunat realice acciones para verificar el cumplimiento de la emisión de sus comprobantes?								
04	Considera Ud. ¿Que resulta necesaria que Sunat ayude a través de sus sistemas al cumplimiento del llevado de sus libros y registros a través de sus sistemas informáticos?								
05	Considera Ud. ¿Que se masifique el llevado electrónicos de sus libros y registros contables a fin de que se determinen de forma más exacta los impuestos?								
06	Considera Ud. ¿Qué Sunat debe implementar canales de atención personalizada a los contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus declaraciones?								
07	Considera Ud. ¿Qué Sunat ayuda a la determinación de sus obligaciones a través de sus fiscalizaciones?								

08	¿Considera Ud. ¿Que las fiscalizaciones deban ser más amigables a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones?					
09	¿Está de acuerdo que se maximice las rebajas cuando el contribuyente subsane de manera voluntaria sus omisiones?					
10	¿Está de acuerdo que SUNAT exija el cumplimiento de sus obligaciones de manera coactiva?					
	Determinación sobre base presunta					
11	¿Considera Usted que la SUNAT debe determinar sobre base presunta?					
12	¿Considera usted que la determinación por base presunta es una acción fiscalizadora que atenta contra los ingresos del contribuyente?					
13	¿Considera que la determinación sobre base presunta debe estar debidamente regulado en una fiscalización definitiva?					

FICHA DE REGISTRO DE DATOS

Ítems	SI	NO
Cumplimiento de declaraciones juradas antes del vencimiento		
Cumplimiento de los requerimientos ante una fiscalización		
Detección de las inconsistencias en las fiscalizaciones		
libros contables llevados dentro del plazo correspondiente		
determinado sobre base presunta		

Entrevista

Ítems	Rangos	
Cuántas fiscalizaciones parciales le han realizado hasta el año 2021	1-2 3-4 4 a mas	
Cuanto de importe le han determinado a consecuencia de la fiscalización parcial	1-1000.00 1000.00-5000.00 5,000.00-10,000.00 10,000.00-50,000.00 50,000- a mas	

ANEXO N°03: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 19 de febrero 2022

CARTA 001- 2022-LYPC-EAMP

SEÑOR: Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: **“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”**. Por tal razón, recurro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- **Matriz de consistencia de la investigación.**
- **Matriz de operacionalización de variables.**
- **Matriz de recolección de datos.**
- **Instrumento**

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Lincol Yoshiro PUMA CRUZ

.....
Evert Alex MAMANI PUMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 19 de febrero 2022

CARTA 002- 2022-LYPC-EAMP

SEÑOR: Mgt. Franklin Jara Rodríguez

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: **“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”**. Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- **Matriz de consistencia de la investigación.**
- **Matriz de operacionalización de variables.**
- **Matriz de recolección de datos.**
- **Instrumento**

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Lincol Yoshiro PUMA CRUZ

.....
Evert Alex MAMANI PUMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 19 de febrero 2022

CARTA 003- 2022-LYPC-EAMP

SEÑORA: Mgt. Yeni Verónica Taype calla

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: **“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”**. Por tal razón, recurro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- **Matriz de consistencia de la investigación.**
- **Matriz de operacionalización de variables.**
- **Matriz de recolección de datos.**
- **Instrumento**

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Lincol Yoshiro PUMA CRUZ

.....
Evert Alex MAMANI PUMA

ANEXO N°04: FICHA DE VALIDACION

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					95
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					95
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					95
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					95
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					95
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					95
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					95
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico					95

II. PROMEDIO DE VALORACION:

95

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐



.....
Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I.-DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					90
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					90
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					90
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					90
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					90
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					90
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					90
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					90
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					90
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico					90

II.- PROMEDIO DE VALORACION:

90.00

III.-LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


Mgt. Franklin Jara Rodríguez
DNI 44159226

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

- I. DATOS GENERALES:
Título del trabajo de investigación:

“FISCALIZACIÓN PARCIAL EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR MADERERO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2021”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				80	
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				80	
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				80	
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				80	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				80	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				80	
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				80	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				80	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				80	
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				80	

- II. PROMEDIO DE VALORACION:

80

- III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


MGT. Yeni Verónica Taype Calla
DNI N° 40689972

ANEXO N°05: BASE DE DATOS DE LA POBLACION

Año	Cód. Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Cod. CIIU (Rev .3)	Sector	Sub Sector	Actividad Económica	Cant. Contribuyentes
2021	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2010	MANUFACTURA	INDUSTRIA NO PRIMARIA	ASERRADO Y ACEPILLADURA MADERA.	52

Fuente: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>